

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES  
SESPA SANTANDER S.A. ESP  
(SESPA UNIVERSAL S.A. E.S.P)**



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTION DE ASEO  
Bogotá D.C., septiembre de 2018**

**SESPA SANTANDER S.A. ESP  
(SESPA UNIVERSAL S.A. E.S.P)**

**(AREA DE PRESTACIÓN SOCORRO)**

**ANÁLISIS AÑOS 2016 - 2017**

## **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA**

### **1.1. Sumario**

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio de aseo en el municipio de Socorro, mediante la vigilancia y seguimiento al referido prestador, con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

La base de información del presente informe, son los reportes de información al Sistema Único de Información –SUI que realiza el prestador, la información por el suministrada y la visita adelantada por la Dirección Técnica de Gestión de aseo en agosto de 2018.

Los aspectos para resaltar de forma previa al desarrollo del presente documento, los cuales pueden afectar directamente la continuidad y calidad en la prestación del servicio de aseo en el corto y mediano plazo, así como de acuerdo con la visita de inspección y vigilancia llevada a cabo, son los siguientes:

- La empresa tuvo un cambio en la razón social, no cuenta con CCU actualizado a los lineamientos de la resolución CRA 720 de 2005, emplea un perfil de Facebook para publicar información, cuenta con oficina de atención a cliente.
- Respecto al componente financiero, SESPA SANTANDER S.A. E.S.P. la empresa se encuentra correctamente calificada dentro del grupo 2, además se encuentra certificado y habilitado para cargar la información.
- La empresa se encuentra en una posición financiera estable, aumentando sus ingresos, aumentando gastos, con niveles presuntamente elevados de endeudamiento, márgenes positivos, cartera acumulada y aceptables satisfactorios de liquidez.
- En relación al componente técnico - operativo, el principal hallazgo se fundamenta en que la información suministrada por el prestador en visita, respecto a las microrrutas de recolección y transporte y barrido y limpieza difiere en lo señalado en los documentos del CCU, y el PPSA. Adicionalmente, no hay información actualizada reportada en el SUI sobre el particular, por lo que se recuerda que la información debe ser estandarizada con el fin de dar claridad a los usuarios, al público en general y a los entes de vigilancia.
- El Programa de Prestación del Servicio de Aseo - PPSA presuntamente no cumple con los lineamientos del anexo de la Resolución 288 de 2015.

- El PEC para el servicio de aseo para el municipio de Socorro, de vigencia 2018 presuntamente no cumple con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- En relación a los aspectos tarifarios la empresa se encuentra en un presunto incumplimiento por omisión de la aplicación de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015.

## 1.2. Escritura de constitución

Según escritura pública No. 699 de la Notaria 2 del Circulo de Socorro el día 29 de septiembre de 2005 se constituyó como Sociedad Anónima SESPA SANTANDER S.A. E.S.P. como una empresa por acciones de naturaleza privada, la cual fue reformada por escritura pública No. 540 del 11 de junio de 2013 de la Notaria segunda de Socorro.

Así mismo, mediante escritura pública No. 082 del 2 de febrero de 2015, de la notaria 2 de socorro, Inscrita en esta cámara de comercio el 4 de febrero de 2015, bajo el número 124259 del libro 9, se realizó el cambio de la razón social a: LA SOCIEDAD COMERCIAL SE DENOMINARA "SESPA UNIVERSAL S.A. E.S.P".

La última actualización efectuada por la empresa en el Registro Único de Prestadores -RUPS fue el 27 de febrero de 2018, la cual fue rechazada por la entidad, se consigna que cuenta con la firma ASESORIAS INTEGRALES PARA COLOMBIA SAS en calidad de Auditor Externo de Gestión y Resultados, cuyo periodo de vigencia de contrato es desde el 2 de enero de 2018 hasta el 2 de enero de 2019, información que coincide con los soportes suministrados en la visita de inspección realizada por la entidad.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS aprobada por la entidad e información de la última visita adelantada por esta Superintendencia en el mes de agosto de 2018:

**Tabla 1 Información General del Prestador**

<b>ID</b>	20524
<b>TIPO DE SOCIEDAD</b>	Sociedad Anónima
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.
<b>SIGLA</b>	NA
<b>NIT</b>	900047440-5-7
<b>ÁREA DE PRESTACIÓN</b>	La Guajira – Barrancas Boyacá – Chiquinquirá Boyacá – Moniquirá Santander – Palmas del Socorro Santander - Socorro
<b>SERVICIOS PRESTADOS</b>	Aseo
<b>ACTIVIDADES</b>	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas Recolección y transporte de residuos no aprovechables Disposición Final
<b>FECHA DE CONSTITUCIÓN</b>	01/09/2005

<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	INGRITH YOHANA ORTÍZ ARMIROLA
---------------------------------------	-------------------------------

Fuente: RUPS con imprimible 2016320524342469 aprobado el 28/03/2016.

En la tabla anterior, se evidencia que en el RUPS actualizado, se contempla la Disposición Final de algunos municipios, sin embargo en el SUI, se presenta el siguiente registro como servicios y actividades:

### Imagen 1 Concepto Legalidad del CCU

Servicios y actividades AAA									
Servicio		ASEO							
Departamento		SANTANDER							
Municipio		SOCORRO							
Empresa		SESPA SANTANDER S.A. E. S.P.							
Id Empresa	Razón social	Fecha última aprobación RUPS	Servicio	Clasificación	Departamento	Municipio	Actividad	Inicio actividad	Fin actividad
20524	SESPA SANTANDER S.A. E. S.P.	26/05/2016	Aseo	Mas de 2500 suscriptoros	SANTANDER	SOCORRO	BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	03/10/2005	ND
20524	SESPA SANTANDER S.A. E. S.P.	26/05/2016	Aseo	Mas de 2500 suscriptoros	SANTANDER	SOCORRO	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	03/10/2005	ND

Fuente: SUI – 28 de septiembre de 2018

### 1.3. Certificado de existencia y representación legal vigente

Según el certificado de existencia y representación legal emitido virtualmente el día 31 de julio de 2018 (documento aportado en la visita de inspección de agosto de 2018), se consigna que se hizo renovación de la matrícula mercantil el 6 de abril de 2018.

De acuerdo con lo consignado en el certificado de existencia y representación legal antes enunciado, el objeto social de la empresa corresponde a:

*“QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NRO. 540, DEL 11/06/2013, DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL SOCORRO ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (...).”*

### 1.4. Composición accionaria

La composición accionaria de la empresa, se constituye con cinco (5) propietarios de SESPA SANTANDER S.A E.SP. todos de carácter privado a la fecha de la visita realizada en el mes de agosto de 2018, es la siguiente:

**Tabla 2 Composición accionaria**

Propietario o Accionista	Cédula	Participación Accionaria	Porcentaje de Participación	Capital
Carlos Julián Beltrán Manosalva	91.452.212	3.672	45.89	36.720.000
Helio Beltrán Manosalva	91.452.666	2.970	37.13	29.700.000
Nidia Yaneth Moreno Guevara	37.944.380	700	8.75	7.000.000
Argemiro García Cáceres	91.451.601	508	6.35	5.080.000
Alirio Ballesteros Galvis	13.889.539	150	1.88	1.500.000
<b>TOTAL</b>		8.000	100	80.000.000

Fuente: Información del SUI verificada el 27/09/2018.

## 1.5. Junta Directiva

**Tabla 3 Junta Directiva**

Nombre miembro de junta	Tipo de Identificación	Cargo
Helio Beltrán Manosalva	91.452.666	Principal
Alirio Ballesteros Galvis	13.889.539	Principal
Carlos Julián Beltrán Manosalva	91.452.212	Principal
Nidia Yaneth Moreno Guevara	37.944.380	Suplente
Argemiro García Cáceres	91.451.601	Suplente

Fuente: Información del SUI verificada el 27/09/2018.

## 1.6. Contrato con la Auditoría Externa de Gestión y Resultados – AEGR

Según la última actualización radicada bajo el imprimible 2018220524364754 del 26 de febrero de 2018 (En estado rechazado), se establece que la firma de Auditoría Externa de Gestión y Resultados es Asesorías Integrales para Colombia S.A.S tiene vigencia del contrato del 2 de enero de 2018 al 2 de enero de 2019, tal como se muestra en la imagen:

**Imagen 2 Concepto Legalidad del CCU**

<b>Datos Generales Auditor Externo de Gestión y Resultados</b>		
<b>Información Básica</b>		
<b>Razón Social:</b> ASESORIAS INTEGRALES PARA COLOMBIA SAS		
<b>Sigla:</b> ASINTCOL SAS	<b>Nit:</b> 900776334 - 1	<b>Vigencia Contrato Actual:</b> desde 02/01/2018 hasta 02/01/2019
<b>Representante Legal</b>		
<b>Primer Apellido:</b> CAVARIQUE	<b>Segundo Apellido:</b> AYALA	<b>Nombres:</b> DEYRA CAROLINA
<b>Identificación:</b> CEDULA DE CIUDADANIA : 1101687439	<b>Cargo que ocupa:</b> GERENTE	

Fuente: SUI

## 1.7. Contrato de Condiciones Uniformes - CCU

Una vez revisado el Contrato de Condiciones Uniformes entregado en la visita del mes de agosto de 2018, por parte de la empresa SESPA SANTANDER S.A E.S.P., se pudo constatar que el mismo fue suscrito el 16 de diciembre de 2009, y cuenta con Concepto de Legalidad aprobado según radicado CRA No.20092110060771 del 7 de diciembre de 2009.

Teniendo en cuenta lo anterior se puede determinar que el mismo se encuentra desactualizado, dado que el concepto de legalidad que se registra en el RUPS data del año 2009 y los nuevos lineamientos emitidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico corresponden a la Resolución CRA 778 de 2018, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

**Imagen 3 Concepto Legalidad del CCU**

<b>Contratos</b>						
Servicio	No. Contrato	Fch Expedición	Fch Actualización	Concepto de Legalidad?	No. Acto Legalización	Fch Legalización
ASEO	001	19/12/2007		SI	2009-321-0047394	12/2009

Fuente: RUPS

## 1.8. Indicadores de la prestación del servicio de aseo

A continuación, se muestran los indicadores más relevantes de prestación del servicio de aseo.

**Tabla 4 Indicadores del servicio de aseo**

Índice de continuidad en recolección	Índice de continuidad en barrido y limpieza
2 veces por semana (artículo 2.3.2.2.2.3.32 Decreto 1077 de 2015)	2 veces por semana para municipios y/o distritos de primera categoría o especiales, y de una (1) vez por semana para las demás categorías (artículo 2.3.2.2.2.4.53. Decreto 1077 de 2015)
Prestador: 3 veces por semana	Prestador: 2 veces por semana y diario

Fuente: Visita agosto de 2018

## 2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

### 2.1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

#### 2.1.1. Empleados

Una vez revisado en el Sistema Único de Información –SUI, se evidencia que el prestador no realizó el cargue correspondiente a Personal por Categoría de Empleo, bajo la **Resolución SSPD - 20174000237705 de diciembre 5 de 2017**. Por lo tanto, se relaciona los datos informados durante el desarrollo de la visita; sin embargo se evidencia que efectuó cargue bajo la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010; al respecto el prestador debe realizar el cargue correspondiente en los formatos actuales dispuestos por el SUI para tal fin.

**Tabla 5 Empleados**

Tipo de vinculación	No. de empleados
Contrato Indefinido	31
Término fijo	2
Contrato obra o labor	3
Prestación de servicios	3
Aprendiz SENA	1
Total Número de empleados	40

Fuente: Visita agosto de 2018

#### 2.1.2. Porcentaje de aprendices SENA

De acuerdo con el Artículo 32 en adelante de la Ley 789 de 2002, por cada 15 trabajadores se debe tener un aprendiz. La Resolución 0294 de 2016 del ministerio del Trabajo establece el salario.

Al respecto, se presume un incumplimiento, teniendo en cuenta que en la relación de la planta de personal solamente cuenta con 1 aprendiz, de 33 empleados que tiene por nómina.

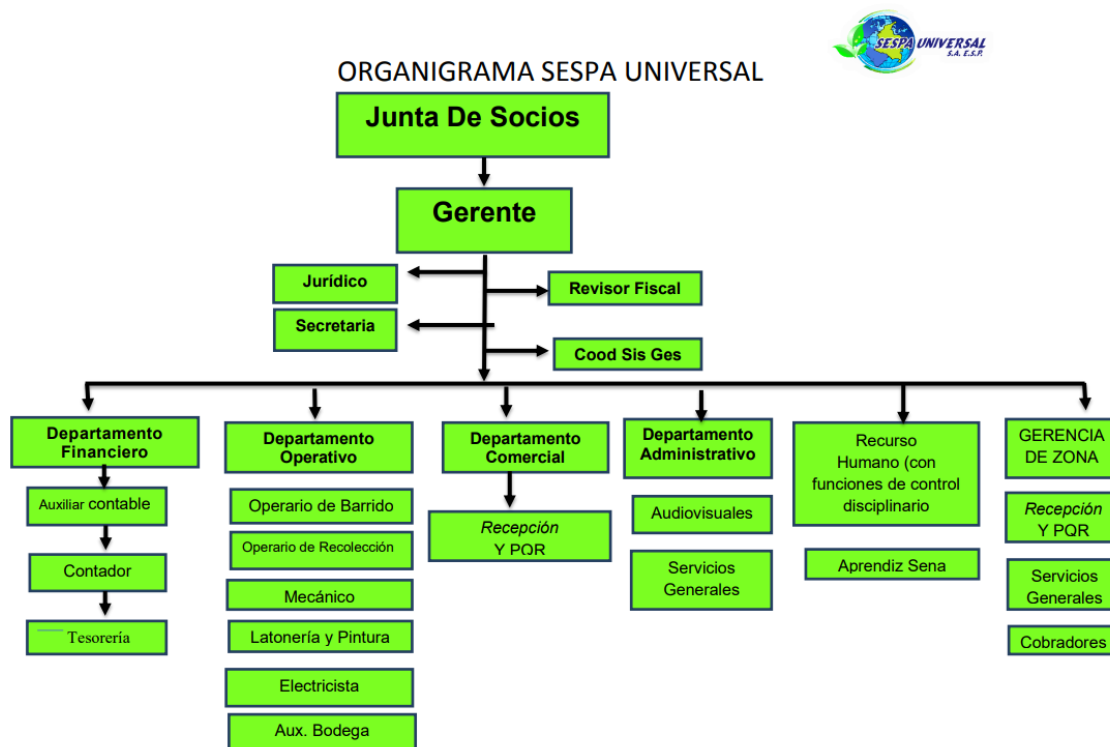
### 2.1.3. Convenciones Colectivas

La empresa SESPA SANTANDER S.A. E.S.P. no ha celebrado convención colectiva con sindicato alguno de trabajadores.

### 2.1.4. Estructura Organizacional

De acuerdo con la información entregada por el prestador en la visita realizada, a continuación se muestra la estructura organizacional de la empresa:

**Imagen 4 Estructura Organizacional**



Fuente: SESPA SANTANDER SA ESP

No se reporta en el SUI información alguna sobre el particular.

### 2.1.5. Competencias Laborales

En la visita adelantada el mes de agosto de 2018, se indagó acerca de los empleados certificados en competencias laborales por el SENA, de acuerdo con la Resolución MAVCT<sup>1</sup> 1570 de 2004.

En este sentido, a continuación se enlista la información entregada:

**Tabla 6 Empleados**

Nombre	Competencia laboral	Expedición
Argemiro García Cáceres	Seguridad y salud en el trabajo	30/07/2015
	Generar información de los procedimientos técnicos y/o	03/07/2015

<sup>1</sup> Resolución expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda, Ciudad y Territorio hoy Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio

	administrativos para apoyar la toma de decisiones empresariales	
Deyra Carolina Cavarique	Seguridad y salud en el trabajo	30/07/2015
	Generar información de los procedimientos técnicos y/o administrativos para apoyar la toma de decisiones empresariales	03/07/2015
Eugenio Fonseca	Seguridad y salud en el trabajo	30/07/2015
	Generar información de los procedimientos técnicos y/o administrativos para apoyar la toma de decisiones empresariales	03/07/2015
Flor Ángela Duarte	Seguridad y salud en el trabajo	30/07/2015
	Generar información de los procedimientos técnicos y/o administrativos para apoyar la toma de decisiones empresariales	03/07/2015
Hugo Alberto Rincón Pinzón	Seguridad y salud en el trabajo	30/07/2015
	Generar información de los procedimientos técnicos y/o administrativos para apoyar la toma de decisiones empresariales	03/07/2015
Ingrith Ortiz	Seguridad y salud en el trabajo	30/07/2015
	Generar información de los procedimientos técnicos y/o administrativos para apoyar la toma de decisiones empresariales	03/07/2015
Jorge Veloza	Seguridad y salud en el trabajo	30/07/2015
	Generar información de los procedimientos técnicos y/o administrativos para apoyar la toma de decisiones empresariales	03/07/2015
María del Carmen Alba Castellanos	Seguridad y salud en el trabajo	30/07/2015
	Generar información de los procedimientos técnicos y/o administrativos para apoyar la toma de decisiones empresariales	03/07/2015
María del Socorro Castañeda	Seguridad y salud en el trabajo	30/07/2015
	Generar información de los procedimientos técnicos y/o administrativos para apoyar la toma de decisiones empresariales	03/07/2015
Natalia Acosta	Seguridad y salud en el trabajo	30/07/2015
	Generar información de los procedimientos técnicos y/o administrativos para apoyar la toma de decisiones empresariales	03/07/2015
Sandra Amorocho	Seguridad y salud en el trabajo	30/07/2015
	Generar información de los procedimientos técnicos y/o administrativos para apoyar la toma de decisiones empresariales	03/07/2015

Fuente: Visita agosto de 2018

Respecto de la anterior tabla es preciso indicar que las certificaciones perdieron vigencia en el mes de julio de 2018, así como también es importante mencionar que no se aportaron certificados para el personal técnico operativo de la empresa, lo anterior presume un presunto incumplimiento por parte de la empresa frente al particular.

### Informe del AEGR y del Revisor Fiscal

El concepto emitido por la firma ASESORIAS INTEGRALES PARA COLOMBIA SAS a corte 4 de mayo de 2018, el cual fue entregado durante la visita donde se presenta la evaluación de la vigencia del año 2017, es el siguiente:

**Viabilidad financiera:** *“Considerando la Gestión operativa de la compañía, la situación económica y financiera, los resultados de los indicadores en Diciembre de 2017 y en las condiciones actuales de mercado y de normatividad, la Empresa no tiene comprometida su viabilidad financiera, dispone de la capacidad necesaria para cumplir en condiciones normales sus compromisos de servicio y los objetivos de sostenibilidad, permanencia y rentabilidad frente a usuarios e inversionistas”.*

**Evaluación de la gestión 2017:** *“La gestión y resultados de la compañía en el año 2017, vistos la situación financiera, los resultados de los indicadores y el informe de gestión en logros positivos, la calidad y continuidad del servicio presento mejoras importantes en oportunidad, eficiencia y calidad. Financieramente la empresa es solvente, con liquidez razonable y autonomía patrimonial importante. Los resultados del periodo les permiten cumplir los cometidos misionales de permanencia, sostenibilidad y rentabilidad mínima a los inversionistas”.*



**Concepto control interno:** *“Vistos los resultados de indicadores, encuesta y evaluación respectiva, se concluye que al interior de la empresa SESPA UNIVERSAL SA ESP, existe un sistema de control interno que comprende los elementos apropiados para garantizar su eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos, que comprende aspectos de Políticas, Procedimientos, Sistemas de información, monitoreo, supervisión y gestión del riesgo. En general se considera que el sistema es apropiado y suficiente, acorde con las condiciones de la empresa, el servicio prestado y los usuarios atendidos. En cuanto a la gestión de riesgos, la evaluación de orden financiero, administrativo, legal y operativo muestran niveles de calificación de RIESGO BAJO, según metodología establecida y resultados de los indicadores”.*

## **2.2. ASPECTOS FINANCIEROS**

### **2.2.1. Convergencia a las normas internacionales de información financiera y reportes financieros bajo NIIF**

A continuación, se presenta el proceso de convergencia del prestador del antiguo marco normativo contable – PUC hacia el nuevo marco normativo de las NIIF y el estado de los reportes financieros bajo NIIF.

La empresa SESPA UNIVERSAL S.A. E.S.P., se debe encontrar clasificada dentro del grupo 2 NIF ya cumple con las siguientes características:

- ✓ Es empresa privada.
- ✓ Es Pyme
- ✓ No se encuentra clasificada ni en grupo 1 ni en grupo 3
- ✓ No cotiza en el mercado de valores

Cabe anotar que la empresa se encuentra correctamente calificada dentro del grupo 2, además se encuentra certificado y habilitado para cargar la información. El estado de cargue para este efecto no se encuentra al día, el prestador no ha certificado correctamente todos los formularios solicitados para sus periodos de preparación, transición y aplicación.

Durante la visita integral, el prestador suministró toda la información correspondiente a este tópico, pero no se pudo confirmar que coincide con las taxonomías reportadas en XBRL de los años 2016 y 2017.

Las revelaciones de los Estados Financieros que el prestador entrego en las notas a los mismos no muestran un panorama completo ni detallado de la situación de cada una de las cuentas.

### **Cargue de información:**

A continuación, se presenta la verificación del estado de cargue del prestador al SUI a la fecha:

## Imagen 5 Estado de cargue de información al SUI Años 2016, 2017 y 2018 – SESPА UNIVERSAL S.A. E.S.P.

SuperServicios  
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Aplicativo de reporte de información financiera con NIIF

30/09/2018 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Usuario actual : DAAA\_OCORTES

Cargos de información  
Consultar cargos de información

Taxonomías  
Consultar taxonomías

XBRL

Consulta de cargos de información

Tenga en cuenta que debe seleccionar al menos un filtro

Empresa: 20524-SESPA SANTANDER S.A. E.S.P. Limpiar Empresa

Taxonomía: Todas las taxonomías

Estado de cargue: Todos los estados

Buscar

Exportar

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Ratios Rechazados	Datos Responsable	Histórico de no certificados
		AC	AL	AS	E	GM	GLP									
20524	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2015. Grupo 2 Individual	29/11/2016	Pendiente	03/07/2017				Ver	

Fuente: SUI

El prestador no ha certificado todos los cargos de información requeridos en formato XBRL bajo nuevo marco normativo, como se aprecia en la imagen anterior.

Es de carácter obligatorio el cumplimiento en el cargue de información dentro de los plazos establecidos por esta Superintendencia, de lo contrario se entenderá como información sin reportar que presuntamente pone en alto riesgo la sostenibilidad financiera de la empresa y por ende la prestación de los servicios públicos domiciliarios, por lo tanto, instamos al prestador a cumplir con su obligación.

### 2.2.2. Análisis de los estados financieros 2017 – 2016

El informe financiero que tiene como objeto vigilar el manejo financiero por parte de SESPА UNIVERSAL S.A E.S.P., para asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

## ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Tabla 7 Situación financiera

DENOMINACION	2016	%	2017	%	Var	% Var
Efectivo y equivalentes	43.879.971	3,31%	32.806.687	2,22%	11.073.284	-25,24%
Deudores comerciales	1.030.492.975	77,65%	1.239.883.498	83,72%	209.390.523	20,32%
Inversiones	72.020.000	5,43%	72.020.000	4,86%	-	0,00%
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>1.146.392.946</b>	<b>86,38%</b>	<b>1.344.710.185</b>	<b>90,80%</b>	<b>198.317.239</b>	<b>17,30%</b>
Propiedades, planta y equipo	180.769.841	13,62%	136.265.250	9,20%	44.504.591	-24,62%
Otros activos	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
<b>Total Activos</b>	<b>1.327.162.787</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.480.975.435</b>	<b>100,00%</b>	<b>153.812.648</b>	<b>11,59%</b>
Obligaciones Financieras e instrumentos derivados	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Pasivos por impuestos corrientes	7.869.600	1,19%	47.736.000	6,66%	39.866.400	506,59%
Acreedores Comerciales	569.425.882	86,00%	573.628.726	80,06%	4.202.844	0,74%
Obligaciones laborales y de seguridad social	84.800.672	12,81%	95.154.730	13,28%	10.354.058	12,21%
Otros Pasivos	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>662.096.154</b>	<b>100,00%</b>	<b>716.519.456</b>	<b>100,00%</b>	<b>54.423.302</b>	<b>8,22%</b>

Acreedores Comerciales	0	0,00%	0	0,00%	-	0,00%
<b>Total Pasivos</b>	<b>662.096.154</b>	<b>100,00%</b>	<b>716.519.456</b>	<b>100,00%</b>	<b>54.423.302</b>	<b>8,22%</b>
Capital	80.000.000	12,03%	80.000.000	10,46%	-	0,00%
Utilidades retenidas	478.347.990	71,92%	585.066.633	76,53%	106.718.643	22,31%
Ajustes por adopción	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Ajustes por corrección	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Utilidad del ejercicio	106.718.643	16,05%	99.389.346	13,00%	7.329.297	-6,87%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>665.066.633</b>	<b>100,00%</b>	<b>764.455.979</b>	<b>100,00%</b>	<b>99.389.346</b>	<b>14,94%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>1.327.162.787</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.480.975.435</b>	<b>100,00%</b>	<b>153.812.648</b>	<b>11,59%</b>

Fuente: Análisis SSPD

## ACTIVOS

- El activo corriente representa algo más de cuatro quintos del activo total para 2016 y el 90% de los mismos para 2017.
- La mayor parte del activo corriente está compuesta por deudores comerciales, por lo cual se recomienda un plan de recaudo ya que la presunta iliquidez puede presentar un riesgo para la sostenibilidad financiera de la empresa y por ende para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.
- Las cuentas por cobrar tuvieron un aumento de 20%, por lo cual se evidencia una presunta ineficiencia en la gestión de cobro.
- La propiedad, planta y equipo disminuyó un aumento 25% equivalente a \$44.504.591 de pesos entre los dos años, después de aplicar depreciación y el deterioro.

## PASIVOS

- El pasivo total representa la mitad del activo total para los dos años.
- Entre el 2016 y el 2017 tuvo un aumento del 8%, impulsado principalmente por los pasivos por impuestos y las obligaciones laborales.
- Los pasivos se encuentran presuntamente encima de los niveles aceptables dentro del sector y se encuentran distribuidos en diferentes obligaciones, de hecho, llama la atención la ausencia de obligaciones financieras, esto permite que la empresa pueda pagar sus pasivos mediante la recuperación de cartera sin presuntamente poner en riesgo su sostenibilidad financiera.

## PATRIMONIO

- La mayor porción del patrimonio está conformada por las utilidades retenidas en un 77%, lo cual indica una presunta capacidad de solvencia para futuros proyectos o cualquier otra decisión administrativa.
- La utilidad tuvo una disminución de \$7.329.297 pesos, disminuyendo la eficiencia de la compañía en 7%, lo cual presuntamente puede poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la empresa y por ende la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

## ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

**Tabla 8 Estado de resultados**

DENOMINACION	2016	%	2017	%	Variación	% Var.
<b>Ingresos Ordinarios</b>						
Servicio de Aseo	4.214.528.397	100%	4.577.773.667	100%	363.245.270	9%
<b>Utilidad bruta en ventas</b>	<b>4.214.528.397</b>	<b>100%</b>	<b>4.577.773.667</b>	<b>100%</b>	<b>363.245.270</b>	<b>9%</b>

<b>Gastos ordinarios</b>						
Personal (Beneficios a empleados)	63.658.820	2%	121.405.108	3%	57.746.288	91%
Generales	611.065.246	14%	647.336.765	14%	36.271.519	6%
Impuestos, Contribuciones y tasas	146.662.567	3%	143.483.516	3%	(3.179.051)	-2%
Depreciación	27.388.530	1%	65.215.591	1%	37.827.061	138%
Intereses	28.500.000	1%	19.135.272	0%	(9.364.728)	-33%
Gastos asignados a costos de operación	84.690.411	2%	21.319.795	0%	(63.370.616)	-75%
<b>Total Gastos de Administración</b>	<b>961.965.574</b>	<b>23%</b>	<b>1.017.896.047</b>	<b>22%</b>	<b>55.930.473</b>	<b>6%</b>
<b>Costos</b>						
Personal	753.668.139	18%	750.850.930	16%	(2.817.209)	0%
Generales	349.957.963	8%	375.321.847	8%	25.363.884	7%
Arrendamientos	53.400.000	1%	50.287.000	1%	(3.113.000)	-6%
Órdenes y Contratos de mantenimiento	115.788.362	3%	113.436.693	2%	(2.351.669)	-2%
Honorarios	15.000.000	0%	12.000.000	0%	(3.000.000)	-20%
Servicios Públicos	1.092.000	0%	-	0%	(1.092.000)	-100%
Materiales y otros costos de operación	499.006.421	12%	778.692.024	17%	279.685.603	56%
Seguros	4.538.376	0%	8.540.637	0%	4.002.261	88%
Impuestos y Tasas	12.470.800	0%	8.685.000	0%	(3.785.800)	-30%
Órdenes y Contratos por otros servicios	1.340.922.119	32%	1.362.674.143	30%	21.752.024	2%
<b>Total gastos de Ventas</b>	<b>3.145.844.180</b>	<b>75%</b>	<b>3.460.488.274</b>	<b>76%</b>	<b>314.644.094</b>	<b>10%</b>
<b>Total gastos ordinarios</b>	<b>4.107.809.754</b>	<b>97%</b>	<b>4.478.384.321</b>	<b>98%</b>	<b>370.574.567</b>	<b>9%</b>
<b>Utilidad Antes de Impuestos</b>	<b>70.451.657</b>	<b>2%</b>	<b>99.389.346</b>	<b>2%</b>	<b>28.937.689</b>	<b>41%</b>
Impuesto a las ganancias	(36.266.986)	-1%	-	0%	36.266.986	-100%
<b>Resultado del periodo</b>	<b>106.718.643</b>	<b>3%</b>	<b>99.389.346</b>	<b>2%</b>	<b>(7.329.297)</b>	<b>-7%</b>

Fuente: Análisis SSPD

## INGRESOS

- La totalidad de los ingresos están compuestos por el servicio de Aseo.
- Los ingresos de un año a otro aumentaron en \$ 363.245.270 pesos, equivalente a un 9%, un crecimiento superior a la inflación.

## GASTOS DE VENTAS

- En el 2016 los gastos de ventas están compuestos en su mayoría por las siguientes cuentas: Ordenes y contratos (32%), Personal (18%), Materiales (12%) y Generales (8%).
- De un año a otro los gastos de ventas aumentaron en \$ 314.644.094 pesos, haciendo la operación más ineficiente en términos absolutos, lo cual representa un presunto riesgo en la sostenibilidad financiera de la empresa.

## GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

- Los gastos representaron el 23% de la operación para 2016 y el 22% para el año 2017, por ende, se puede concluir que la pérdida de eficiencia se debe al aumento en los gastos de ventas que recomendamos revisar.
- Dentro de las cuentas más importantes se encuentran los diversos gastos de personal, gastos generales y gastos en impuestos.

## UTILIDAD NETA

- La utilidad neta disminuyó de un año a otro en \$ 7.329.297 pesos equivalente a un 7%, lo cual pone en riesgo la sostenibilidad financiera de la empresa y por ende puede afectar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

- La utilidad neta represento para el 2016 el 3% de la operación y para el 2017 2%, debajo del promedio de los márgenes del sector.

### 2.2.2.1. Indicadores Financieros

Con las cifras de los estados financieros, se procedió a realizar el siguiente análisis sobre los principales indicadores financieros de SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.:

**Tabla 9 Indicadores Financieros**

De Rentabilidad	Formula	2016	2017
Margen Operacional de Utilidad	$\frac{\text{Utilidad de Operación} * 100}{\text{Ingresos de operación}}$	1,67%	2,17%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Utilidad de Neta} * 100}{\text{Ingresos de operación}}$	2,53%	2,17%
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Utilidad de Operación} * 100}{\text{Activo Total}}$	5,31%	6,71%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad de Operación} * 100}{\text{Patrimonio}}$	10,59%	13,00%
De Liquidez	Formula	2016	2017
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1,73	1,88
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	484.296.792	628.190.729
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Deudores}}{\text{Pasivo Corriente}}$	0,18	0,15
Endeudamiento	Formula	2.016	2.017
Solidez	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	49,89%	48,38%
Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$	99,55%	93,73%
Concentración a Corto Plazo	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Pasivo Total}}$	100,00%	100,00%
Concentración a Largo Plazo	$\frac{\text{Pasivo a Largo Plazo}}{\text{Pasivo Total}}$	0,00%	0,00%
De Actividad	Formula	2016	2017
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} * 360}{\text{Ventas Netas}}$	88,02	97,51
Rotación de Cartera	$\frac{360}{\text{Numero de Días Cartera}}$	4,09	3,69
<b>EBITDA</b>		217.114.224	242.872.862

Rentabilidad		
EBITDA	5,15%	5,31%
Coefficiente Operacional	97,47%	97,83%

Fuente: Análisis SSPD

## RENTABILIDAD

- La operación produce apenas el 2% de lo invertido.
- La utilidad neta tiene un retorno del 2%, por debajo del promedio del mercado
- El patrimonio rentabiliza más que el activo debido a la solvencia de las utilidades retenidas.

## LIQUIDEZ

- El activo corriente cubre en 1,88 veces el pasivo corriente, este indicador aumenta paralelo al aumento de las cuentas por cobrar, por lo cual liquidar dichas cuentas presuntamente mejoraría la sostenibilidad financiera de la empresa.
- Sin la cartera el margen de cubrimiento es de apenas 0,15, por lo cual se recomienda tener un plan de acción para recuperar cartera y el pago inmediato de los impuestos.

## ENDEUDAMIENTO

- El total del pasivo es a corto plazo, por lo cual no debe haber presuntos problemas de endeudamiento por intereses
- El nivel de endeudamiento es alto respecto al patrimonio representando casi su totalidad, lo cual puede presuntamente poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la empresa y por ende la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

## DE ACTIVIDAD

- La rotación y número de días de cartera se encuentran en un rango presuntamente alto toda vez que es un servicio facturado mensualmente y con plazo para pago.

## EBITDA

- El EBITDA para 2017 es de \$242.872.862 pesos con un rendimiento del 5%, mostrando que la operación tiene una eficiencia ajustada, sin embargo, cabe resaltar que se mantiene estable, por lo cual se presume que debe revisarse el aumento de gastos de ventas con el fin de aumentar el rendimiento de la operación para asegurar la sostenibilidad financiera de la empresa y por ende la prestación de los servicios públicos.

## FLUJO DE CAJA

**Tabla 10 Flujo de caja**

DENOMINACION	2017	2018 AGO
<b>Actividades de Operación</b>		
Venta de bienes y servicios y recaudo de cartera	4.577.773.667	4.137.779.057
Compra de Inventarios		
Gastos de administración y ventas	4.478.384.321	3.619.977.469
Impuesto ICA	-	-
Impuesto a las ganancias	-	-
<b>Total flujo por actividades de operación</b>	<b>99.389.346</b>	<b>517.801.588</b>
<b>Actividades de Inversión</b>		
Dividendos recibidos		
Adquisición de maquinaria		
Terreno e inmueble construido con préstamo		
Recaudo préstamo a empleados	-	474.131.283
Pago obligación leasing		
<b>Total flujo por actividades de inversión</b>		<b>474.131.283</b>
<b>Actividades de financiación</b>		
Crédito para construcción de inmueble		
Intereses y abono al crédito		
Obligación financiera de largo plazo		
<b>Total flujo actividades por financiación</b>		
<b>Efectivo al inicio del periodo</b>	<b>70.451.657</b>	<b>169.841.003</b>
<b>Flujo de efectivo del periodo</b>	<b>99.389.346</b>	<b>43.670.305</b>
<b>Flujo de efectivo al final del periodo</b>	<b>169.841.003</b>	<b>213.511.308</b>

Fuente: Análisis SSPD

Al no presentar inversiones nuevas ni endeudamiento financiero, el flujo de efectivo se genera en la totalidad con la operación para el año 2017, sin embargo, al causar cuentas no pagadas, no se cuenta con ese efectivo disponible al final del periodo, por lo cual se recomienda revisar la metodología de elaboración de este Estado Financiero.

#### 2.2.2.2. DICTAMEN REVISOR FISCAL

Para el año 2016 la situación financiera de la empresa según el Revisor Fiscal:

*“En mi opinión, los Estados Financieros certificados, auditados por mí, fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de SESPA UNIVERSAL SA - ESP, al 31 de diciembre de 2016 y los resultados de sus operaciones por el año terminado, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, los cuales fueron uniformemente aplicados”.*

Dicho concepto concuerda con los hallazgos realizados por esta Superintendencia en esta Evaluación Integral, en cuanto a la convergencia a NIF, el Revisor Fiscal concluye:

- *“La contabilidad de SESPA UNIVERSAL SA - ESP, ha sido llevada conforme a las normas legales y la técnica contable.*
- *Las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustaron al reglamento de la Seccional, a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea.*
- *La correspondencia, los comprobantes de las cuentas se llevaron y conservaron debidamente.*

- *Existen medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes propios y de terceros en su poder.*
- *La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de que trata la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo regulan correspondientes al año 2016, han sido tomadas de los registros y soportes contables, las cuales se liquidaron en forma correcta y se pagaron de manera oportuna, por lo cual no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el período aquí indicado.”*

Para 2017 las conclusiones del Revisor Fiscal en aspectos contables y de convergencia a NIF tiene similitud respecto al año anterior, sin embargo, no tiene en cuenta la ausencia de cargue de dicha información al SUI, lo cual representa un incumplimiento normativo y sus posibles consecuencias, por lo cual esta Superintendencia hace un llamado urgente a la empresa SESPA S.A E.S.P a ponerse al día con el cargue de información financiera.

### **3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS**

El análisis de los aspectos técnico - operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa SESPA SANTANDER S.A. ESP en el municipio de Socorro parte de la información certificada en el SUI, así como lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada los días 13 al 15 de agosto de 2018, y de conformidad con el Título 2 Servicio Público de Aseo del Decreto 1077 de 2017.

#### **3.1. Programa de Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) y Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se define así:

*“Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS”.*

Por su parte, el artículo 2.3.2.2.1.10 del mismo decreto indica:



*“Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo”.*

Según las Resoluciones 754 de 2014 y 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, el PGIRS da las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades de este servicio, por lo cual el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) debe ir en concordancia con el mismo.

Adicionalmente, es preciso destacar que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio define las condiciones básicas para realizar las actividades de limpieza urbana (CLUS), que deben reflejarse en el Programa de prestación del servicio de la persona prestadora. Los cobros vía tarifa del servicio público de aseo, a los que haya lugar por concepto de CLUS, se deben basar en las actividades efectivamente realizadas por la persona prestadora para el periodo de facturación de acuerdo con los lineamientos del PGIRS.

En este sentido, cuando el PGIRS determine las condiciones básicas para realizar las actividades del CLUS en términos anualizados o agregados, como resultado de los inventarios de áreas o unidades a intervenir, la persona prestadora del servicio público de aseo podrá hacer la conversión a periodos mensuales o bimestrales (que debe verse reflejado en el estudio de costos), según sea el periodo de facturación, siempre y cuando la fracción calculada y facturada corresponda a la actividad efectivamente prestada.

Ahora bien, si en el PGIRS del municipio no se han definido las condiciones básicas para la prestación del CLUS al momento de determinar la tarifa con la nueva metodología, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades, y por tanto tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994. En este caso, el ente territorial como garante de la prestación de los servicios públicos deberá establecer los mecanismos para que las actividades de limpieza urbana se presten en el municipio por fuera del servicio público de aseo.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores y las que se encuentran relacionadas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).

**Tabla 11. Análisis de actividades del prestador.<sup>2</sup>**

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas			
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas			*
Lavado de áreas públicas			
Transferencia			
Tratamiento			

Aprovechamiento			
Disposición final			

\*: Actividad incluida en RUPS en la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

Fuente: SSPD.

De acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el servicio público de aseo se debe prestar en su integralidad a través de los prestadores del servicio público mediante las siguientes actividades: Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas y lavado de áreas públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa SESPA SANTANDER S.A. E.S.P., para el área de prestación de Socorro, Santander, debería prestar y registrar tanto su Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) y en su Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), las actividades de: corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, y lavado de áreas públicas teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015. No obstante, no es posible atender las mismas porque en el PGIRS del municipio de Socorro, Santander no se definieron todas las variables necesarias para poder prestar dichas actividades.

### 3.1.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

El último PGIRS del Socorro, Santander entregado en la visita de inspección y vigilancia realizada del 13/08/2018 al 16/08/2018 fue analizado en el presente documento. En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se establecen una serie de parámetros necesarios como insumo para el PPSA de los prestadores del servicio de aseo de municipio, departamento.

### 3.1.2. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

El prestador SESPA SANTANDER S.A. E.S.P., realizó el cargue al SUI del PPSA el 20/07/2017. En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0288 de 2015, se establecen una serie de parámetros necesarios los cuales deben ir en concordancia con la información del PGIRS.

**Tabla 12 Parámetros de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015**

Numeral	Observaciones
1. Actividades prestadas	<p>El prestador presenta una tabla en la cual relaciona las diferentes actividades del servicio de aseo y la fecha de inicio de realización de la actividad, cuando aplica.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
2. Objetivos y metas	<p>El prestador incluye una tabla en la que define sus objetivos y metas, la cual contempla: actividad prestada, aspecto (cobertura, calidad, continuidad), objetivo, línea base, metas intermedias, meta final e indicadores.</p> <p>Sin embargo, el prestador no incluyó el plazo para alcanzar las metas propuestas ni consideró el aspecto de la eficiencia. Adicionalmente, para la actividad de aprovechamiento no se discriminó por ninguno de los aspectos (cobertura, calidad, continuidad, eficiencia) exigidos por la Resolución 288 de 2015.</p> <p>Por otra parte, el prestador no formuló el programa de seguimiento de los objetivos propuestos.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.1. Fecha de adopción del Programa de	<p>El prestador no incluye la fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio de Aseo. En concordancia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los</p>

Numeral	Observaciones
Prestación del Servicio Público de Aseo	lineamientos establecidos en el numeral 3.1. del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.2. Área de prestación del servicio	El prestador no incluye la sección correspondiente al área de prestación. Dado lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2. del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.3. Actividad de recolección y transporte	<p>El prestador incluye dentro de su PPSA la siguiente información relacionada con la actividad de recolección y transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación de la base de operaciones</li> <li>• Forma de presentación de los residuos</li> <li>• Macrorruta de recolección y transporte</li> <li>• Censo de puntos críticos</li> <li>• Lugar de disposición de residuos sólidos</li> </ul> <p>Sin embargo, el prestador no siguió el formato propuesto por la Resolución 288 de 2015 para registrar la información de las macrorrutas y el censo de puntos críticos. Además, frente al lugar de disposición, le faltó añadir el teléfono de contacto.</p> <p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.4. Actividad de transferencia	De acuerdo con la información que se encuentra en SUI, el prestador no presta la actividad de transferencia; por lo tanto, el numeral 3.4. del anexo de la Resolución 288 de 2015 no le aplica.
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	<p>El prestador incluye dentro de su PPSA la siguiente información relacionada con la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Kilómetros de vías y áreas públicas ok</li> <li>• Microrrutas discriminado por sector, número, dirección, km, frecuencia (veces a la semana y días de la semana) y horario. Falta: hora de inicio y tipo de barrido</li> <li>• Ubicación de cartelillos ok</li> <li>• Programa de instalación y mantenimiento de cestas: faltó el desmantelamiento de cestas</li> </ul> <p>No obstante lo anterior, frente a las microrrutas, el prestador omite información relacionada con hora de inicio y tipo de barrido. Paralelamente, en el programa de instalación y mantenimiento de cestas, SESPASANTANDER no considera el programa de desmantelamiento. Además, no brinda ninguna información relacionada con la existencia de un acuerdo de barrido y en la mayoría de los casos, no sigue los formatos propuestos por la Resolución 288 de 2015.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas	A partir del hecho que en el PGIRS del municipio de Socorro, Santander, no se brinda información suficiente para la realización de la actividad de corte de césped, el numeral 3.6. del anexo de la Resolución 288 de 2015 no le aplica al prestador.
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	A partir del hecho que en el PGIRS del municipio de Socorro, Santander, no se brinda información suficiente para la realización de la actividad de poda de árboles, el numeral 3.7. del anexo de la Resolución 288 de 2015 no le aplica al prestador.
3.8. Actividad de aprovechamiento	De acuerdo con la información que se encuentra en SUI, el prestador no presta la actividad de transferencia; por lo tanto, el numeral 3.8. del anexo de la Resolución 288 de 2015 no le aplica.
3.9. Actividad de tratamiento	De acuerdo con la información que se encuentra en SUI, el prestador no presta la actividad de transferencia; por lo tanto, el numeral 3.9. del anexo de la Resolución 288 de 2015 no le aplica.
3.10. Actividad de comercialización	<p>El prestador incluye dentro de su PPSA la siguiente información relacionada con la actividad de comercialización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puntos de atención a los usuarios</li> <li>• Programa de relaciones con la comunidad y de la programación de campañas educativas</li> <li>• Esquema de facturación del servicio</li> </ul> <p>No obstante lo anterior, el prestador omite los medios de contacto con los que cuenta. En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	A partir del hecho que en el PGIRS del municipio no se brinda información suficiente para la realización de la actividad de corte de césped, el numeral 3.11. del anexo de la Resolución 288 de 2015 no le aplica al prestador.
3.12. Residuos especiales	El prestador describe dentro de su PPSA las condiciones para la prestación del servicio frente a los residuos especiales. En concordancia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b>

Numeral	Observaciones
	cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12. del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	<p>El programa de gestión del riesgo formulado por el prestador en el PPSA contempla los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos del programa</li> <li>• Procesos de planificación frente a escenarios del riesgo</li> <li>• Brigadas para la prevención y atención de emergencias</li> <li>• Manejo administrativo de las emergencias</li> </ul> <p>Empero lo anterior, el prestador no identifica las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, ni formula las medidas que deben ser adoptadas por el usuario o un tercero. Tampoco sigue el formato propuesto por la Resolución 288 de 2015 para plantear su programa de gestión del riesgo.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.14. Subsidios y contribuciones	<p>El prestador incluye la siguiente información relacionada con los subsidios y contribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factores de subsidios y aporte solidario</li> <li>• Acuerdo del concejo municipal que define los factores</li> </ul> <p>No obstante, el prestador no hace referencia a la existencia de convenios con el fondo de solidaridad y redistribución de ingresos. Además, no utiliza el formato propuesto por la Resolución 288 de 2015 para registrar la información relacionada con el equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones.</p> <p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	<p>El prestador no incluye ninguna información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el PGIRS.</p> <p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 4. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Fuente: Análisis SSPD

Teniendo en cuenta las consideraciones del anterior cuadro, el **PRESUNTAMENTE NO con los lineamientos mínimos contenidos** la Resolución 288 de 2015. Por consiguiente, el prestador debe proceder a realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento.

### 3.1.3. Comparación entre PGIRS Y PPSA

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS y el PPSA.

**Tabla 13 Comparación PGIRS -PPSA**

Aspecto	PGIRS	PPSA
<b>Recolección, transporte y transferencia</b>		
Cobertura de recolección área urbana	100%	100%
Frecuencia de recolección área urbana	3 – 6 veces/semana	3 – 6 veces/semana
Cantidad de puntos críticos en área urbana	Sin información	5
Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno Sanitario El Cucharó de la empresa EMPACOL SA ESP	Relleno Sanitario El Cucharó "EMPACOL S.A. E.S.P"
Existencia de estaciones de transferencia	No	No
Capacidad de la estación de transferencia	N/A	N/A
<b>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>		
Cobertura del barrido área urbana	100%	100%
Longitud de vías y áreas públicas	62,85 km x 2 = 125,7 km	119.392 km
Área de parques y zonas públicas	Sin información	Sin información
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	N/A	Sin información
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	34	34
Frecuencia actual de barrido área urbana	2 – 7 veces/semana	2 – 7 veces/semana
Longitud de playas costeras	N/A	N/A
<b>Corte de césped y poda de árboles</b>		
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	Sin información	Sin información

Aspecto	PGIRS	PPSA
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	Sin información	Sin información
Frecuencia actual de corte de césped	6 veces al año	Sin información
Frecuencia actual de poda de árboles	1 vez al año	Sin información
<b>Lavado de áreas públicas</b>		
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	Sin información	Sin información
Acuerdo de lavado de áreas públicas	Sin información	Sin información
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	Sin información	Sin información

Fuente: Análisis SSPD

Teniendo en cuenta el análisis anterior comparativo entre los dos documentos, el prestador debe ajustar el PPSA en lo relacionado con la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, con lo indicado en el PGIRS del municipio.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la verificación in sitio de las actividades del servicio de aseo que desarrolla el prestador, se identificó que la operación del servicio de aseo se encuentra en concordancia con lo consignado en el PPSA.

### 3.2. Recolección y transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas

#### 3.2.1. Requisitos de la actividad de recolección

El título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del artículo 2.3.2.2.2.3.26 del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, por lo tanto en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que SESPASANTANDER S.A. E.S.P., lleva a cabo esta actividad en contraste con lo referido en la norma y lo reportado al SUI.

**Tabla 14 Características de prestación de la actividad de recolección**

No. Vehículos	No. de Conductores	No. de Operarios	No. Frecuencia / Semana
4 vehículos compactadores, 2 de los cuales son de suplencia	3	4	3 veces por semana para los sectores norte y sur, y 6 veces para el sector centro

Fuente: visita agosto 2018

Respecto a los requisitos de la actividad de recolección, se tienen las siguientes observaciones:

- La recolección se efectúa bajo impactos mínimos de esparcimiento de residuos en la vía pública, para ello se observó durante la visita que se contaban con recogedor, escobas y pala para casos en que se tuviera derrame de residuos en las zonas de recolección.
- El personal de la actividad de recolección contaba con los elementos de protección personal y uniformes. Estos se componían de: gorra, tapabocas, guantes, botas y overol.

### 3.2.2. Sistemas de recolección

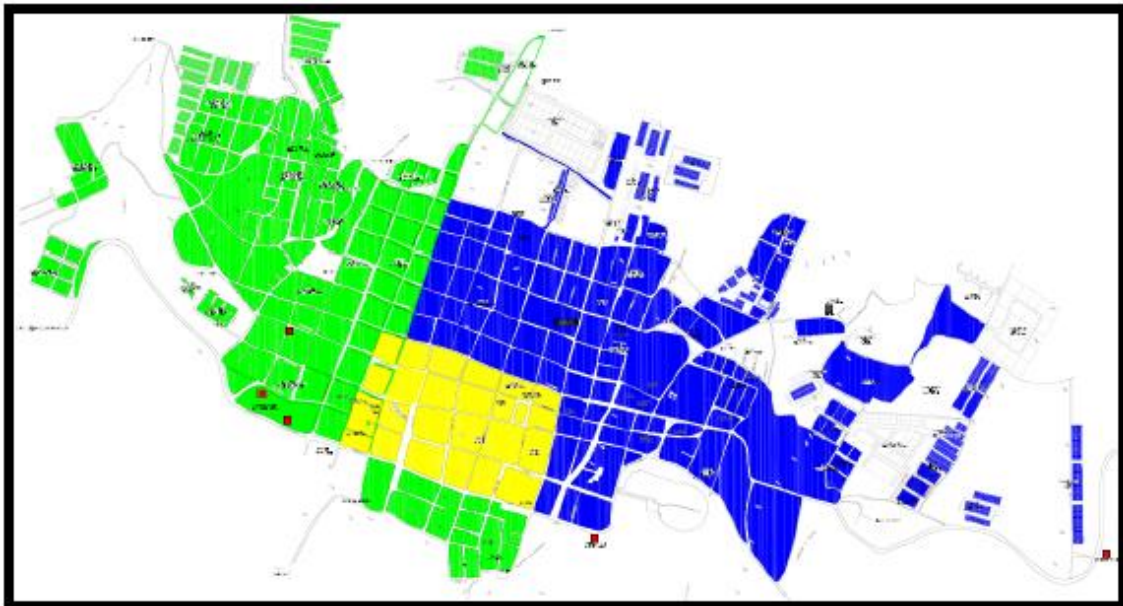
El prestador realiza la recolección de residuos urbanos no aprovechables, esta se efectúa a partir de su presentación en la acera de las calles. La presentación de residuos se realiza acorde a lo estipulado por el artículo 2.3.2.2.2.3.28. del Decreto 1077 de 2015, que menciona: “(...) *La recolección de residuos debe realizarse a partir de su presentación en la acera, unidades de almacenamiento o cajas de almacenamiento.*”

### 3.2.3. Macrorrutas

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, la macrorruta es la división geográfica de una ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la actividad de recolección de residuos, ubicados en las vías y áreas públicas.

Conforme con lo anterior, para realizar la recolección de residuos sólidos, SESPA SANTANDER S.A. E.S.P. divide geográficamente la ciudad en 3 macrorrutas: centro, norte y sur a continuación, se muestra gráficamente dicha distribución según el plano relacionado en las condiciones técnicas de prestación del servicio del PPSA:

**Imagen 6 Plano de Macrorrutas en Socorro**



Fuente: PPSA

En el anexo técnico del CCU también se relacionan las mismas tres macrorrutas.

### 3.2.4. Microrrutas

El Decreto 1077 de 2015, establece que la microrruta es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos; ubicados en las vías y áreas públicas, dentro de una frecuencia predeterminada.

Frente a este tema se realiza la comparación entre la información entregada en visita, la que reposa en el Programa para la Prestación del Servicio de aseo- PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) e información reportada en SUI, frente a esta última no se realiza comparación y/o análisis toda vez que la información no ha sido reportada por el prestador.

**Número de microrrutas:** En el PPSA se relacionan dos (2) microrrutas para cada una de las macrorrutas. En la imagen se muestra los horarios para cada una de las rutas.

**Imagen 7 Información de rutas en Socorro**

CAMION INTERNACIONAL 25Y			
	MICRO 1	MICRO 2	HORA DE OPERACIÓN
MACRO RUTA UNO	CARRERAS 2 A 13 ENTRE CALLES 14 Y 8	SAN RAFAEL, EL BOSQUE, BICENTENARIO 5 ETAPA, LOS PINOS, VILLA PAULA, BICENTENARIO BAIJO, TALLERES, SAN LUIS.	00:00am-7:00am ORGANICO 00:00am-9:00am INORGANICO
MACRO RUTA DOS	ALAMOS, MANUELA, COLOMBIANA	DIAMANTE, PORTAL DE SARAVITA, CRISTALES, ESMERALDA, CALLE 20Y 19.	00:00am-7:00am ORGANICO 00:00am-9:00am INORGANICO
MACRORUTA TRES	PLAZA DE MERCADO CARRERAS 13 A 17 ENTRE CALLES 9Y 15		20:00PMA 23:30 PM
CAMION CHEVROLET KODIAK 16Y			
	MICRO 1	MICRO 2	HORA DE OPERACIÓN
MACRO RUTA UNO	CALLES 8 A 14 ENTRE CARRERAS 13 Y 3	VILLA DEL PRADO, LA ORQUIDIA, LA CANTERA, TERRAZAS, RINCON VIRREY, VILLA MERCEDES, VILLA SOCORRO, PUERTA DE GOLPE, SAN RAFAEL, LA FLORESTA, COLINAS,	00:00am-7:00am ORGANICO 00:00am-9:00am INORGANICO
MACRO RUTA DOS	JOSE A MORALES, ALTOS DE LA FLORESTA, MIRADORES DE LA SERRANIA, CALLE 17, CALLE 16, CALLE 15	1 MAYO, PUEBLITO VIEJO, VILLA MADRIGAL, COMUNEROS, LIBERTAD, MATADERO.	00:00am-7:00am ORGANICO 00:00am-9:00am INORGANICO
MACRORUTA TRES	CALLES 8 A 14 ENTRE CARRERAS 13 Y 17		20:00PMA 23:30 PM

Fuente: Programa para la prestación del servicio SESPA SANTANDER S.A. SAS

Vale la pena indicar que en el anexo técnico del CCU no se relacionan microrrutas de recolección de residuos ordinarios.

**Planos de microrrutas:** Durante la visita no fueron aportados planos de las microrrutas. Se aportó una relación de Excel donde aparecen cada una de las manzanas con direcciones de las microrrutas. Sin embargo, no es posible analizar lo entregado en la visita frente a la información del SUI, debido a que como se indicó con anterioridad, la empresa no realizó el reporte en el sistema.

**Frecuencia:** El artículo 2.3.2.2.3.32. del Decreto 1077 establece: *“Frecuencias de recolección. La frecuencia de recolección dependerá de la naturaleza y cantidad de generación de residuos, de los programas de aprovechamiento de la zona, cuando haya lugar a ello, y características del clima, entre otros. En el caso de servicios a grandes generadores, la frecuencia dependerá de las cantidades y características de la producción.*

*Parágrafo. La frecuencia mínima de recolección y transporte de residuos no aprovechables será de dos (2) veces por semana.”*

Conforme con lo anterior, se realizó la revisión de la frecuencia de recolección de residuos en el Contrato de Condiciones Uniformes y el PPSA reportados al SUI,

encontrando que se determina una frecuencia de tres veces por semana para los sectores norte y sur, y 6 veces para el sector centro. La información fue corroborada en la última visita así:

1. SUR: 3 veces a la semana. Los días domingo y jueves se recogen residuos orgánicos y los martes se recogen residuos inorgánicos.
2. NORTE: 3 veces a la semana. Los días lunes y viernes recogen residuos orgánicos y los miércoles se recogen residuos inorgánicos.
3. CENTRO: 6 veces a la semana. Los días domingo, lunes, jueves y viernes se recogen residuos orgánicos, y los días martes y miércoles se recoge residuos inorgánicos.

**Imagen 8 Frecuencia y horario ruta sur**

**HORARIO RECOLECCIÓN SECTOR SUR**

**ORGÁNICOS**  
Domingos y Jueves a partir de las 09:00 de la noche

**INORGÁNICOS RECICLABLES**  
Martes a partir de las 08:00 de la Noche.

**BARRIOS**  
San Rafael  
El Bosque  
Bicentenario  
Los Pinos  
Bicentenario Bajo  
Talleres  
Nueva feria  
San Luis  
Santa clara I

**BARRIOS**  
San Rafael  
El Bosque  
Bicentenario  
Los Pinos  
Bicentenario Bajo  
Talleres  
Nueva feria  
San Luis  
Santa clara I

**RECICLABLE**  
Papeles: Periódicos, Revistas, Hojas, Sobres, Facturas, Cajas de cartón, Folletos.  
Vidrios: Envases, Botellas, Frascos.  
Metales: Latas, Envases en aluminio, Chatarra, Cobre.  
Plásticos: Botellas, Vasos, Bolsas, Sillas, Mesas plásticas.

**NO RECICLABLE**  
Papeles: Higiénicos, Toallas higiénicas, Servilletas, Papel de cocina, Fotos, Pañales, Empaques de papas, Chitos, Papel aluminio.  
Vidrios: Bombillos, Tubos de luz, Espejos, Lentes, Tazas  
Macetas, Cerámica.  
Textiles: Telas Zapatos.

**ORGÁNICOS**  
Restos de comida: Cascaras de fruta, Verduras, Hortalizas, Cascarán de huevo, Pelo, Restos de café, Pan, Tortillas, Bagazos de frutas, Productos lacteos, Residuos de jardín, Ramas, Tierra, Comiz Aserin, Huesos.

**“Entre tu y yo haremos un Socorro mas Limpio”**  
Carretera 14 No. 11-30 Tel. 7273772 - sespasantandersaesp@yahoo.es

Código nacional de Política y Convención Ley 18014

Fuente: Volante utilizado por la empresa SESPA SANTANDER S.A. SAS

Como se puede observar el prestador ha implementado rutas selectivas, realizando las sensibilizaciones respectivas con la comunidad. Lo anterior en razón a que de acuerdo a lo fue informado por el operador del sitio de disposición final al prestador, en el año 2019, se realizará la recepción separada de residuos, de forma obligatoria.

Vale la pena indicar que el prestador hace una recolección de escombros programada mensualmente.

**Horario:** De acuerdo a lo informado por el prestador en la visita el horario de las rutas es nocturno de 9pm a 5 am, aunque los días de residuos orgánicos las rutas finalizan generalmente entre 1-2 am. Al respecto se observa que esta información no coincide con la presentada en el PPSA donde se estipula un horario 12am -7 am, 12 am -9 am. En el CCU se establece un horario de recolección desde las 8 pm. Por lo anterior se deben adelantar los ajustes pertinentes en los documentos respectivos conforme a la realidad de la prestación, con el fin de brindar a los usuarios y partes interesadas claridad sobre este tema.

**Ejecución de la actividad:**

Durante la visita del mes de agosto de 2018, se verificaron microrrutas del prestador, se evidenció la recolección por parte de los operarios de los recipientes dispuestos por los usuarios en los andenes, y el uso de elementos complementarios en casos de



derrame de residuos en las zonas de recolección tales como escoba, pala y recogedor.

Lo anterior, acorde a lo estipulado por el numeral 1° del artículo 2.3.2.2.3.27.: “La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normatividad vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma”.

**Imagen 9 salida de vehículo para inicio de ruta**



Fuente: Visita agosto 2018

En el recorrido, se encontró lo siguiente en las 3 microrrutas observadas durante la visita:

**Tabla 15** Observaciones en la verificación de campo

Microrruta	Hora	Sector/ barrio donde se encontraba el vehículo	Observaciones
Norte	9:30 p.m.	Calle 22 22A-14	<p>La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas ARR 701, los operarios no contaban con plano de la microrruta.</p> <p>Los operarios informaron comenzar alrededor de las 9 p.m. hasta las 5-6 am lo cual está acorde con los horarios informados por el prestador durante la visita.</p> <p>Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: botas, overol con reflectivo, gorra, gafas, tapabocas y guantes.</p>
Centro	10 p.m.	Carrera 8 calle 18	<p>La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas OKL 601, los operarios no contaban con plano de la microrruta.</p> <p>Los operarios informaron comenzar alrededor de las 9 p.m. hasta las 5-6 am lo cual está acorde con los horarios informados por el prestador durante la visita.</p> <p>Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: botas, overol con reflectivo, gorra, gafas, tapabocas y guantes.</p> <p>El vehículo no presentaba pérdida de lixiviados.</p>

Sur	10.30 p.m.	Santa María	<p>La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas ARR701, los operarios no contaban con plano de la microrruta.</p> <p>Los operarios informaron comenzar alrededor de las 9 p.m. hasta las 5-6 am lo cual está acorde con los horarios informados por el prestador durante la visita.</p> <p>Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: botas, overol con reflectivo, gorra, gafas, tapabocas y guantes.</p> <p>El vehículo no presentaba pérdida de lixiviados.</p>
-----	------------	-------------	--

Fuente: Visita marzo 2018

En cuanto a los elementos de protección personal durante la visita se aportaron registros del último mes donde se observa la entrega a los operarios y conductores que participan en la actividad de recolección y transporte de elementos como guantes, tapabocas y gafas. En cuanto a otros elementos como overol, gorra y botas se manifestó por parte de los trabajadores que la dotación se realizaba cada tres meses.

Durante la visita realizada en agosto de 2018, se pudo evidenciar que las frecuencias de recolección domiciliaria corresponden a las descritas en las macrorrutas dispuestas por el prestador.

### 3.2.5. Parque automotor

La empresa no ha reportado en SUI la información correspondiente a vehículos utilizados en la prestación del servicio de aseo en el municipio del Socorro, lo anterior es contrario a lo establecido en el parágrafo 1° del mismo artículo señala que *“Los sistemas de información que deben organizar y mantener actualizado las personas que presten servicios públicos sometidos al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 142 de 1994, deben servir de base de información y ser concordantes con el Sistema Único de Información de que trata el presente artículo”*.

Por tanto la empresa debe proceder a actualizar la información faltante en SUI, con el fin de que esta superintendencia pueda ejercer las correspondientes acciones de vigilancia.

Dado lo anterior se procede a hacer un análisis de la información de este tema obtenida de la última visita.

#### 3.2.5.1. Vehículos compactadores

Durante la visita de agosto de 2018, se verificaron los 4 vehículos con que presta el servicio de aseo la empresa SESP, encontrándose que en general se encuentran en buen estado, presentaban equipos contra incendios vigentes, equipos de carretera, documentos vigentes, sin embargo se presentan los siguientes hallazgos:

- Uno de los vehículos no presentaba logos de identificación, lo cual presuntamente incumple el numeral 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015 que establece:





*“1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).”*

- Dos vehículos poseían el tubo de escape por debajo de la altura máxima del vehículo, por lo cual se estaría presuntamente incumpliendo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.3.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015:

*“La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.”*

**Tabla 16 Evidencia fotográfica de los vehículos**

Placa	Fotografías	Observaciones
OKL 061		Sin observaciones
ARR 701		Tubo de escape por debajo de la altura máxima

			
<p>OVI 253</p>	 		<p>Tubo de escape por debajo de la altura máxima</p>
<p>ARR 699</p>			<p>No presenta identificación del prestador (logos)</p>



Fuente: Visita agosto 2018

- Es importante mencionar que durante la visita se observaron registros diarios de planillas de chequeo de cada uno de los vehículos de la operación, así como otro semanal.

### 3.2.6. Puntos Críticos

Durante la visita realizada del mes de agosto de 2018, no se evidenciaron zonas con acumulación de residuos; de acuerdo con la información brindada por el prestador se tienen 6 puntos críticos identificados a los cuales se les realizan operativos constantes. En el desarrollo de la visita fueron inspeccionados dichos puntos encontrándose en buenas condiciones de limpieza.

**Tabla 17 Puntos críticos informados por SESPA SANTANDER S.A.**

N	Dirección
1	Tres esquinas
2	Esquina Coliseo el Cus
3	Esquina Carrera 8 calle 10 y 11
4	Esquina Calle 7 Carrera 14
5	Detrás del Colegio Instituto Técnico Industrial Santander "ITIS"
6	San Victorino

Fuente: Información aportada en visita 2018

**Imagen 10 Punto 1**



**Imagen 11 Punto 2**



**Imagen 12 Punto 4**



**Imagen 13 Punto 5**



Fuente: Visita agosto 2018

Al revisar el PPSA de la empresa se evidencia que el último punto crítico relacionado en visita no se reporta en el documento, a lo que se informó durante la visita que este correspondía a la última actualización del censo.

La empresa durante la visita aportó el último informe de gestión frente a los puntos críticos, en el que se observa registro fotográfico de sensibilización realizada con la comunidad entregando volantes en compañía de la policía ambiental dándose a conocer los horarios de recolección y barrido para minimizar los puntos críticos.

### **3.2.7. Base de Operaciones**

Con el fin de corroborar el estado de la base de operaciones, en la visita efectuada en el mes de agosto de 2018, se realizó la verificación de la infraestructura con la que cuenta. La base de operaciones de SESPA SANTANDER SA se encuentra ubicada en la carrera 14 N 11-30.

En cuanto a las condiciones de las bases de operación establecidas en el artículo 2.3.2.2.3.50. del decreto 1077 de 2015, se tienen las siguientes observaciones:

- Se tienen áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos.
- Tienen zona de depósito de insumos para la prestación del servicio.
- Cuenta con instalaciones sanitarias para el personal.
- Cuenta con servicios públicos como luz y agua.

- Cuenta con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como una adecuada señalización de los sentidos de circulación.
- Cuenta con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia, (botiquín), no obstante no se observó camilla.
- Cuenta con equipos de control de incendios, extintores con fecha vigente.
- La comunicación entre la base y los equipos de recolección se realiza vía celular y radioteléfono.
- Los vehículos inspeccionados en la base no contenían residuos sólidos y se encontraban en buenas condiciones de limpieza, al respecto se aportó contrato de lavado y jugadas diarias de los vehículos compactadores del prestador con el Lavadero “La recta del Cucharó”, por el periodo de 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018. Según se informó los vehículos reciben un enjuague diario y lavado general semanalmente.
- No cuenta con oficinas administrativa, lo que denota un presunto incumplimiento al numeral 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.50. del decreto 1077 de 2015.

Con el fin de ilustrar la verificación de campo realizada en el mes de marzo de 2018, a continuación se muestra el registro fotográfico:

**Imagen 14 Espacios de parqueo y maniobra**



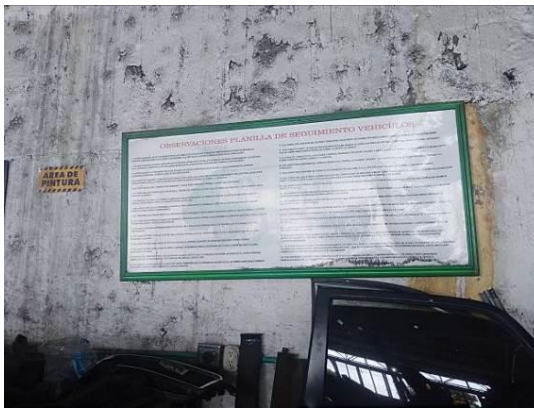
Fuente: visita agosto 2018

**Imagen 15 Zona de herramientas, repuestos**



Fuente: visita agosto 2018

**Imagen 16 Zona de pintura y mantenimiento**



Fuente: visita agosto 2018

**Imagen 17 área de aceite**



**Imagen 18 Extintores**



**Imagen 19 Botiquín**



Fuente: visita agosto 2018



### 3.3. Barrido y limpieza de áreas públicas

A continuación se realiza un análisis de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en contraste con lo consignado por el prestador en el SUI y lo evidenciado en la visita llevada a cabo en el mes de agosto.

**Tabla 18. Características de prestación de la actividad de barrido**

No. de operarios	Frecuencia	Km de barrido/mes
12	2 días y siete días	119,392 km

Fuente: Visita agosto 2018

La empresa realiza la actividad de barrido y limpieza de forma manual.

#### 3.3.1. Macrorrutas y Microrrutas

Una vez verificado el SUI, se estableció que no se encuentran reportadas las rutas de barrido y limpieza de áreas públicas, situación que limita las acciones de vigilancia de esta superintendencia. Por lo anterior se realizará el análisis con base en la información suministrada en visita, la documentada en el CCU y la registrada en el PPSA de la empresa.

Durante la visita se recopiló la siguiente información:

**Tabla 19 Información visita**

MACRO RUTA	MICRO RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
1 NORTE AZUL	8	MARTES Y VIERNES	6:00 a.m.--12:00 p.m.
2 SUR BLANCA	8	LUNES Y JUEVES	6:00 a.m.--12:00 p.m.
3 CENTRO RESIDENCIAL GRIS	8	MIÉRCOLES Y SÁBADO	6:00 am -12:00 p.m.
4 VERDE centro	5	TODOS LOS DÍAS	4:00 a.m.— 6 a.m.- 10 a.m.— 12 p.m. 2 pm - 5 p.m.
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>		

Fuente: Visita agosto 2018

En el PPSA se reporta lo siguiente:

**Tabla 20 Información PPSA**

MACRO RUTA	MICRO RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
1 NORTE	22	MARTES Y VIERNES	6:00 a.m.-11:00 a.m.
2 SUR	13	LUNES Y JUEVES	6:00 a.m.-11:00 a.m.
3 CENTRO RESIDENCIAL	25	MIÉRCOLES Y SÁBADO	6:00 a.m.-11:00 a.m.
4 CENTRO	8	TODOS LOS DÍAS	4:00 a.m.— 6 a.m. 10 a.m.- 12 p.m. 2 p.m. - 6 p.m.
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>		

Fuente: Visita agosto 2018

En el CCU se reporta lo siguiente:

**Tabla 21 Información CCU**

MACRO RUTA	MICRO RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
1 NORTE	6	MARTES Y VIERNES	4:00 a.m.-11:00 a.m.
2 SUR	6	LUNES Y JUEVES	4:00 a.m.-11:00 am
3 CENTRO RESIDENCIAL	6	MIÉRCOLES Y SÁBADO	4:00 a.m.-11:00 a.m.
4 CENTRO	4	TODOS LOS DÍAS	4:00 a.m.- 5:30 a.m. 4:00 a.m. – 8 a.m. 2 p.m. - 6 p.m.
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>		

Fuente: Visita agosto 2018

Adicionalmente durante la visita se aportaron los siguientes volantes con los que se realiza socialización a los usuarios de las rutas de barrido así:

**Imagen 20 Volantes horario de barrido**



Fuente: visita agosto 2018

Como se puede observar si bien coinciden las macrorrutas que tiene asignadas el prestador, así como las frecuencias de los días en que se presta la actividad, hay diferencias entre la cantidad de microrrutas y horarios de prestación de la actividad de barrido y limpieza de áreas públicas en los documentos el PPSA, el CCU y lo informado en visita por lo que se deben realizar los ajustes pertinentes conforme a la realidad de la prestación, con el fin de brindar a los usuarios y partes interesadas claridad sobre este tema.

En este sentido vale la pena recordar que en el artículo 2.3.2.2.4.55. *Establecimiento de macrorrutas y microrrutas para el barrido y limpieza de vías y áreas públicas.*, se indica que las rutas deberán ser informadas a los usuarios y cumplidas cabalmente por las personas prestadoras del servicio, por lo que cobra importancia la necesidad de que la información sea consistente en todos los documentos.

**Frecuencia:** En cuanto a este tema se observa cumplimiento del artículo 2.3.2.2.4.53. del decreto 1077 de 2015 donde se estipula la frecuencia mínima de barrido y limpieza de áreas públicas.



**Mapas:** Durante la visita se aportó un mapa de las rutas de barrido, que se muestra en el anexo de este documento. Frente a este se observan las macrorrutas y microrrutas que se distinguen por colores, así como las frecuencias de la actividad.


### **3.3.2. Ejecución de la actividad de barrido y limpieza de áreas públicas**

Dentro de la verificación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el municipio de Socorro se estableció que los operarios de la empresa conocen las

microrrutas, portaban elementos de protección personal (botas, guantes, gorra, mascarilla, uniforme, gafas), así como elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, tales como escoba, recogedor, sacos plásticos de polietileno reutilizables para los residuos de barrido. Así mismo los operarios llevan un talonario de PQR's para medir la satisfacción de los usuarios frente a esta actividad.

**Tabla 22 Verificación de microrrutas de barrido**

Microrruta Fecha	Dirección (Verificación en Campo)	Observaciones	Fotografía
3 Azul celeste 14/08/2018	Carrera 9 Calle 18	En todas las microrrutas de barrido verificadas se observó por parte de los operarios el uso de elementos de protección personal.  Pese a que ningún operario portaba mapa de la microrruta, al ser indagados sobre la ruta que desarrollaban indicaban con claridad la microrruta que estaban realizando, frecuencia, horario y el recorrido con dirección donde iniciaba y finalizaba la ruta.	
4 14/08/2018	Calle 21 carrera 6		
1 Negro 14/08/2018	Calle 21B Carrera 6		
5 Fucsia 14/08/2018	Carrera 11 calle 21		
7 Rojo 14/08/2018	Carrera 11 calle 20		
2 amarillo 14/08/2018	Carrera 17 calle 18		
6 verde 15/08/2018	Calle 8 carrera 8A		
7 rojo 15/08/2018	Carrera 8 calle 7	Así mismo cada operario portaba un radio para comunicación constante con el director operativo.	
Verde centro 15/08/2018	Parque Central		
Verde parque 15/08/2018	Parque central		

Microrruta Fecha	Dirección (Verificación en Campo)	Observaciones	Fotografía
			

Fuente: Visita agosto 2018

En el recorrido fue posible observar que los residuos provenientes del barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas son depositados en sacos, los cuales son puestos en las aceras para su posterior recolección. Al respecto hay que indicar que se observó durante el recorrido que los sacos no eran cerrados de forma posterior al llenado lo que podría genera riesgo de esparcimiento de dichos residuos por lo que se le recuerda al prestador lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.4.56. del Decreto 1077 de 2015 al respecto así: *“Los residuos resultantes de la labor de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas deberán ser colocados en bolsas plásticas, que una vez llenas serán cerradas y ubicadas en el sitio preestablecido para su posterior recolección.(...)”* Subrayado fuera de texto.

Los residuos depositados en cestas también son recogidos y dispuestos por el mismo personal de barrido en las aceras para posterior recolección.

De lo observado se puede concluir que las cuadrillas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas desarrollan su actividad en cumplimiento de las microrrutas establecidas por el prestador, portando el equipo necesario para desarrollar la actividad, así como los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional pertinentes, en cumplimiento del artículo 2.3.2.2.4.59. del Decreto 1077 de 2015.

## Imagen 21 Formato de control de barrido

USUARIO DE SESPA  
SANTANDER S.A. E.S.P.  
Ciudad

Asunto: Control de Barrido **Nº 36366**

Dentro del nuevo proceso administrativo y operativo que viene adelantando SESPA SANTANDER S.A. E.S.P. y atendiendo el requerimiento presentado por nuestros usuarios; de manera respetuosa nos permitimos informarle que en el día de hoy, uno de nuestros funcionarios se encuentra realizando el barrido o despapele de este sector, motivo por el cual le solicitamos su valiosa colaboración en llenarnos este formato con su firma como evidencia que efectivamente se realizó dicha función.

Con esto lo único que buscamos es el mejoramiento de nuestros servicios y agradecemos su apoyo a esta labor.

Cordialmente,

**HELIO FERNANDO BELTRÁN MANOSALVA**  
Gerente General

FECHA			HORA	BARRIO
DÍA	MES	AÑO	17:30 AYO	Antonio Sta
24	7	78	USUARIO:	
DIRECCIÓN				
C/1278A # 75-07				
FIRMA Y C.C. DEL USUARIO			FIRMA DEL OPERARIO	
Elsakina Diaz			E. J. M. S. E. U. B. Z. A.	

En caso de cualquier inquietud, lo invitamos a que se comunice al Tel: 7273772 o en nuestras oficinas ubicadas en la C/14 No. 11 - 30

Fuente: visita agosto 2018

En cuanto a la recolección de bolsas de barrido, se verificó con posterioridad la zona centro donde ya se había realizado la actividad de barrido, encontrándose que ya habían sido recogidos los residuos dentro del rango de 8 horas estipulado normativamente. Los residuos de barrido son recogidos en vehículo compactador.

### 3.4. Componente de Limpieza Urbana – CLUS

Dentro del Programa de Prestación del Servicio de Aseo – PPSA de la empresa se informa que dentro del PGIRS no se han asignado por parte de la alcaldía las áreas susceptibles de corte de césped, poda de árboles y lavado de áreas públicas no obstante lo anterior, el prestador realiza la actividad de corte de césped con una frecuencia de 1.5 meses en algunos sectores como parques (3), y cada 3 meses en el resto de sectores.

Adicionalmente la empresa realiza jornadas de limpieza denominadas “Líneas limpias” en las que se remueve vegetación de las calles y zonas duras, además de jornadas de macaneo. Frente a estas actividades la empresa aportó la programación del segundo semestre del año 2018 y último informe operativo de la empresa.

**Imagen 22 Jornadas de “Línea limpia”**



Fuente: Informe operativo SESPA

**Imagen 23 Macaneo**



Fuente: Informe operativo SESPA

### **3.4.1. Instalación y mantenimiento de cestas**

Dentro del PPSA del prestador se contempla el programa de instalación y mantenimiento de cestas de acuerdo a la siguiente información:

**Imagen 24 Programa de mantenimiento de cestas**

PROGRAMA	UBICACIÓN	CANTIDAD DE CESTAS	FRECUENCIA
Mantenimiento	Parque de la Catedral	34	Semestral
	Paque de la Chiquinquirá		
	Condominio Santo Domingo		

PROGRAMA	UBICACIÓN	CANTIDAD DE CESTAS	FRECUENCIA
Instalación de nuevas cestas	Parque de las Mariposas	30 Cestas	Anual
	Parque del Convento		
	Parque Intra Estadio Municipal		
Reposición De Cestas Instaladas	Parque de la Catedral	23 cestas	Después de 5 años de instalada
	Parque de la Chiquinquirá		

Durante la inspección del mes de agosto se observaron cestas con la información de la empresa y se informó por parte del director operativo de la empresa que se realizaba mantenimiento a las cestas cada seis meses, con lavado y cambio de los tornillos que las sostienen.

**Imagen 25 Cesta en parque Chiquinquirá**



Fuente: visita agosto 2018

**Imagen 26** Cesta Plaza de mercado



**Imagen 27** Cesta a la salida de SESPA



Fuente: visita agosto 2018

### 3.5. Disposición Final

Sobre este aspecto la última vez que el prestador reportó información en el SUI relacionada con toneladas de residuos dispuestas, corresponde al mes de noviembre del año 2017, situación que limita la vigilancia que ejerce esta Superintendencia.

**Sitio donde se disponen los residuos:** El prestador dispone los residuos provenientes del municipio del Socorro en el relleno sanitario El Cucharo, ubicado en el municipio de San Gil. El relleno se localiza a aproximadamente 30 km, de acuerdo a lo informado durante la última visita el recorrido se realiza en una hora desde el municipio del Socorro hasta el sitio de disposición final.

**Operador del sitio de disposición final:** Esta actividad se encuentra contratada con la Empresa de Soluciones Ambientales Para Colombia EMPSACOL SA ESP.

**Vigencia del contrato:** El contrato fue celebrado el 2 de enero de 2018 y va hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### Toneladas dispuestas:

A continuación, se muestra la información reportada por el prestador al SUI:

**Tabla 23 Toneladas dispuestas de residuos de barrido y de ordinarios años 2016 y 2017**

MES	Toneladas de Barrido 2016	Toneladas de Barrido 2017	Toneladas Ordinarios 2016	Toneladas Ordinarios 2017
Enero	48.32	41.19	1066.56	922.2
Febrero	48.80	40.75	891.76	912.81
Marzo	40.98	40.23	904.27	901.56
Abril	40.72	40.78	912.9	912.35
Mayo	26.48	41.73	947.87	937.38
Junio	34.36	36.33	936.88	920.34
Julio	31.73	41.64	924.64	934.98
Agosto	39.54		949.89	
Septiembre	29.58	42.26	899.74	950.37



Octubre	30.76		904
Noviembre	29.05		962.57

Fuente: SUI

A continuación se muestra la información reportada por el prestador en visita:

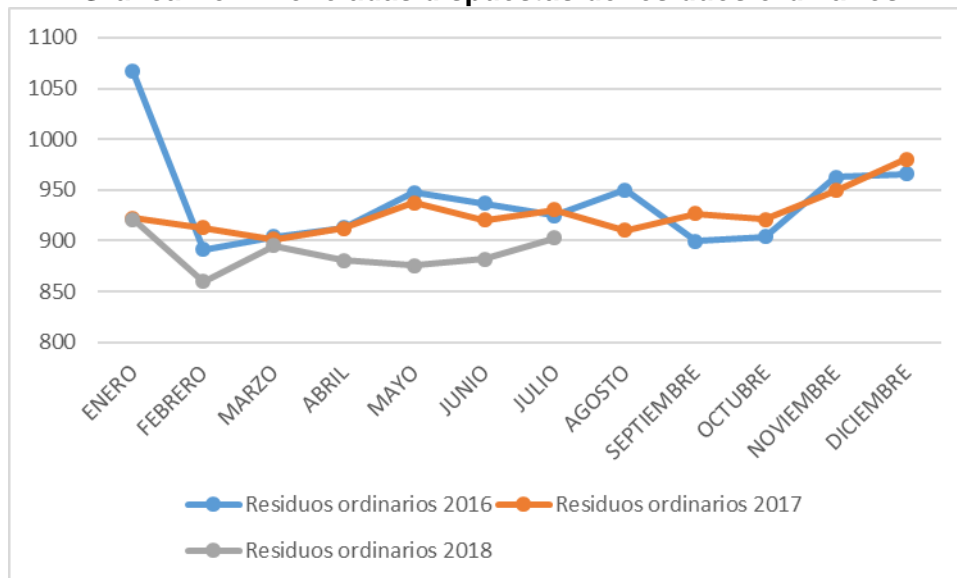
**Tabla 24. Toneladas dispuestas de residuos de barrido y de ordinarios años 2016 y 2017**

MES	Toneladas de Barrido 2016	Toneladas de Barrido 2017	Toneladas Ordinarios 2016	Toneladas Ordinarios 2017
Enero	48,32	41,19	1066,56	922,2
Febrero	48,8	40,28	891,76	912,81
Marzo	40,98	40,23	904,27	901,56
Abril	40,72	40,78	912,9	912,36
Mayo	42	44,5	947,87	937,37
Junio	34,36	36,33	936,88	920,34
Julio	31,73	41,64	924,64	930,54
Agosto	39,54	42,2	949,89	910,26
Septiembre	29,58	42,26	899,74	926,78
Octubre	30,76	42,06	904	920,96
Noviembre	29,05	42,7	962,57	949,68
Diciembre	42	44,1	965,7	980,21

Fuente: Información aportada en visita agosto 2018

La información reportada por el prestador en el SUI difiere de la aportada en visita en los valores de toneladas de barrido del mes de mayo de los años 2016, febrero y mayo de 2017. Adicionalmente hay ausencia de información reportada en el SUI para cuatro meses del año 2017. Por lo anterior la empresa debe realizar la gestión pertinente en el SUI para subsanar lo evidenciado.

**Gráfica No. 1 Toneladas dispuestas de residuos ordinarios**

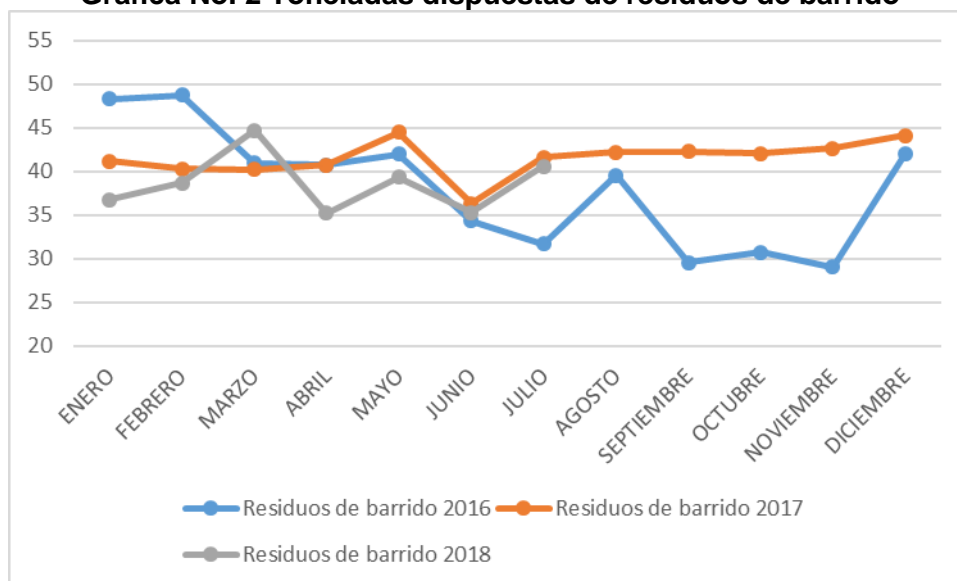


Fuente: Elaboración propia

En la gráfica se observa que si bien las toneladas de residuos ordinarios se mantienen en un rango semejante en los años 2016 y 2017, para el año 2018 existe una ligera

disminución de la cantidad, pese a que los suscriptores han aumentado, por lo que la empresa debe indicar a qué se debe tal comportamiento.

**Gráfica No. 2 Toneladas dispuestas de residuos de barrido**



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a las toneladas dispuestas de barrido se observa un comportamiento similar entre los años analizados.

### 3.6. Plan de Emergencia y Contingencia.

Se procedió a realizar un análisis del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) con vigencia 2018, observando que dicho documento se encuentra cargado con fecha 12/02/2018, del cual se procedió a realizar un análisis detallado del contenido del mismo.

A continuación, se relaciona el estado de cargue de los formatos y formularios, referentes al servicio de aseo, de la Resolución SSPD 20161300062185 de 2016 para el municipio de Socorro en el departamento de Santander por el prestador SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.:

**Tabla 25 Formatos certificados PEC del prestador SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.**

Formato/Formulario	Fecha de cargue
Formulario recursos e inventarios	21/02/2018
Formulario de recursos financieros	23/02/2018
Plan de Emergencia y Contingencia	12/02/2018
Formulario cuestionario eventos aseo	20/08/2018
Formulario registro de eventos - servicio de aseo	No habilitado
Formato amenazas servicio de aseo	21/02/2018
Formato nivel de exposición servicio de aseo	21/02/2018
Formato resistencia daño servicio de aseo	21/02/2018

Fuente: Elaboración propia SSPD

Así las cosas, se evidencia que el prestador se encuentra al día a la fecha de elaboración de la presente evaluación, en el reporte al SUI de los formatos y/o formularios.

A continuación, se detalla el análisis de los numerales del anexo de la Resolución 154 de 2014, que fueron verificados por la entidad para la revisión del PEC del prestador:

**Tabla 26 Observaciones lineamientos Resolución 0154 de 2014 PEC SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.**

Numeral	Observaciones
<p>Artículo 3: “(...) el Plan de Emergencia y Contingencia que adopte cada persona prestadora de los servicios públicos deberá considerar las medidas necesarias para adaptarse a las <u>condiciones específicas</u> del sistema de prestación y responder a las condiciones físicas, técnicas, operacionales, institucionales, económicas y ambientales del mismo”</p>	<p>El prestador formula un Plan de Emergencia y Contingencia para todas las actividades del servicio de aseo que presta.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se encontró que <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple pues SI incluye las siguientes actividades: recolección de residuos no aprovechables, transporte de residuos no aprovechables, y barrido y limpieza de vías y áreas públicas.</p>
<p><b>1.1 Aspecto 1: La ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales, económicos y ambientales</b></p>	<p>El prestador, en la página 16 del documento realizó la clasificación de amenazas de la siguiente manera:</p> <p>Natural: Sismo, erupción volcánica, meteorológicas. Socio natural: movimiento en masa, inundación, avenidas torrenciales, sequias, incendios. Antrópico: contaminación, acciones violentas, interrupciones eléctricas, colapso en infraestructuras y tecnologías.</p> <p>Determinó la clasificación de eventos, en la página 22 así:</p> <p>Probables: Movimientos Sísmicos, accidentes de vehículos, accidentes personales. Posibles: incendios, inundación por deficiencia en la infraestructura, hurtos y fallas en los vehículos.</p> <p>En la página 25 relaciona una tabla de análisis de vulnerabilidad, donde las amenazas: movimientos sísmicos, incendios estructurales, accidente de vehículos, accidentes personales y hurtos, se interpretan con nivel de riesgo medio.</p> <p>En ese sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.1. de la Resolución 154 de 2014.</p>
<p><b>1.2.1 Elaboración de inventarios</b></p>	<p>El prestador relaciona en la página 26 el inventario de recursos, de la siguiente manera:</p> <p><b>Edificaciones:</b> registra la Administrativa y la bodega taller, con su respectiva ubicación y áreas que funcionan en ellas.</p> <p><b>Equipos:</b> En la página 27 del documento se relaciona el listado de los equipos con los que opera la empresa para garantizar la prestación del servicio de aseo, desglosando: tipo de quipo, marca, placa y estado. Sin embargo, no se informa el estado del vehículo y combustible con el que funciona.</p> <p><b>Equipo de comunicación:</b> El documento incluye, la descripción del tipo de equipo, la cantidad, el estado y en que sitio se dispone normalmente, no se relaciona a cargo de quien se encuentra.</p> <p><b>Recursos:</b> presentó tabla relacionando 10 extintores tipo ABC, 2 botiquín, 2 camillas, con ubicación en oficina y bodega; y alarma sólo en la oficina.</p> <p>No presenta lo correspondiente a los siguientes ITEM:</p> <p><b>Recurso humano:</b> no se describe el número de personas por profesión, el nombre, su número telefónico, ni celular si posee.</p>

Numeral	Observaciones
	<p>Tampoco se incluye el organigrama de la empresa.</p> <p><b>Recursos económicos:</b> no incluye los costos para las amenazas identificadas. Adicionalmente, no se diferencia la vigencia fiscal y la fuente de los recursos necesarios para atender la contingencia.</p> <p><b>Almacenes:</b> El documento no describe el inventario de los insumos para la reposición y reparación de infraestructura y relaciona los proveedores con los que cuenta la empresa.</p> <p><b>Sistemas de monitoreo:</b> El documento no describe los sistemas que el prestador posee para el control de la calidad, cantidad y continuidad del servicio que presta, equipos GPS y/o equipos de radiocomunicación.</p> <p><b>Hidrantes y otros equipos para atención de emergencia:</b> En el plan de emergencia y contingencia entregado por el prestador no se discrimina la infraestructura y equipos que el prestador posee para la atención de emergencias, no se describe su estado, localización, ni cantidad.</p> <p><b>Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas indispensables:</b> No se registra un inventario de las edificaciones indispensables, especialmente los hospitales, centros de salud, edificaciones administrativas públicas y de organismos de emergencia como bomberos, defensa civil y cruz roja.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.1. del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
<p><b>1.2.2 Identificación de requerimientos</b></p>	<p>El prestador no realizó una estimación de los posibles requerimientos adicionales necesarios para atender los diferentes niveles de impacto asociados a las amenazas identificadas.</p> <p><b>Recursos físicos:</b> En el documento no se realiza un análisis de los materiales para la reparación, reconstrucción o restitución de la infraestructura que se pueda afectar durante la emergencia.</p> <p><b>Edificaciones:</b> El PEC cargado por el prestador no define un sitio o sala de crisis para reunir el personal que conforma el comité central de emergencias, durante la ocurrencia de la emergencia.</p> <p>Tampoco se establecen los recursos necesarios para funcionar durante la situación de emergencia, como la posibilidad de generación de energía propia, información cartográfica de toda la infraestructura, directorio de los funcionarios del prestador, equipos de cómputo y material de oficina, directorio del personal de otras entidades encargadas de la atención de emergencias, equipos de comunicación, conexión a internet, juego de llaves de vehículos, herramientas básicas y kit de primeros auxilios, provisión de alimentos y copia del Plan de Emergencia y Contingencia.</p> <p><b>Recursos Económicos:</b> No se efectuó el análisis financiero de los costos que puede implicar la atención de cada uno de los eventos identificados por el prestador.</p> <p><b>Vehículos:</b> En el documento no se describe la cantidad y tipo de vehículos y maquinaria necesaria para transportar personal a zonas distantes para garantizar la continuidad la prestación del servicio de aseo.</p> <p><b>Equipos:</b> La empresa no incluyó en el documento los equipos necesarios para evaluar y reparar la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia.</p> <p><b>Comunicaciones:</b> El Plan de emergencia entregado por el prestador no relaciona los equipos que puedan permitir la comunicación permanente entre el personal que evalúa en campo los efectos de la</p>

Numeral	Observaciones
	<p>emergencia y el comité central.</p> <p><b>Sistemas de Monitoreo:</b> El documento no define el sistema que dará alarma frente a cada amenaza y el medio de comunicación para transmitir dichas alarmas al personal de la empresa.</p> <p><b>Hidrantes y otros equipos para la atención de emergencias:</b> El prestador no relaciona los elementos y equipos para llevar el servicio público de aseo a los albergues temporales que se creen.</p> <p><b>Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables:</b> No se describe los medios para garantizar la prestación del servicio público de aseo en los albergues temporales que se identifiquen.</p> <p>En concordancia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
<p><b>1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios</b></p>	<p>En el documento, en las páginas 30 a la 35 se indican las funciones de las brigadas antes, durante y después de las emergencias, de acuerdo con lo establecido en la resolución 154 de 2014.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
<p><b>1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa</b></p>	<p>El documento no describe que emergencias por su magnitud requerirían ayuda externa, no se indica que tipo de ayuda podría requerirse, técnica, financiera o administrativa y en qué entidad podría encontrarse este tipo de ayuda.</p> <p>El documento no establece los medios de comunicación a utilizar durante la emergencia y quien sería el responsable de coordinar la ayuda externa.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
<p><b>1.2.5 Fortalecimiento de Educación y Capacitación</b></p>	<p>En plan cargado por la empresa establece en las páginas 36 y 41, las actividades formativas para las brigadas de emergencia.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.5 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
<p><b>1.3.1 Línea de Mando</b></p>	<p>En el PEC se incluye la distribución de las brigadas de emergencia, pero, no se presenta organigrama del comité de emergencias y contingencias de la empresa. No se identifica la línea de mando en un organigrama de acuerdo <b>al tipo de evento atender</b>.</p> <p>Tampoco se establece la participación para cada dependencia y la responsabilidad frente a temas relacionados con: Logística, Calidad del agua provista, Recolección y transporte de excretas, Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos, Abastecimiento de servicios públicos a los albergues temporales, Cierre de circuitos afectados por el evento, Garantizar recursos económicos, físicos y humanos, Evaluación de daños y reparaciones inmediatas, Articulación con otras entidades y Atención a edificaciones indispensables (Hospitales, clínicas, bomberos, etc.)</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.1 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>

Numeral	Observaciones
1.3.2 Comunicaciones	<p>El Plan de Emergencia y Contingencia reportado por el prestador no contiene el protocolo de comunicaciones y divulgación de la emergencia <b>para cada uno</b> de los eventos identificados.</p> <p>Por lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.3 Protocolo de actuación	<p>En el documento no se incluye el protocolo de actuación para cada uno de los eventos identificados. No se indica el momento que inicia la aplicación de protocolos de comunicación y el momento en el cual se levanta o finaliza la situación de emergencia y se regresa a la normalidad para cada uno de los eventos identificados.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.4 Formato para evaluación de daños	<p>Dentro del documento se incluye el formato para la evaluación de daños. Sin embargo, no se incluye la explicación de cómo diligenciarlo.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.4 Aspecto 4: El análisis posterior al evento	<p>De las páginas 31 a la 35 se indica que una vez superado el incidente, las brigadas de emergencias: Evalúan el comportamiento de la brigada frente al evento, determinar fortalezas y oportunidades de mejora, para realizar un nuevo plan de acción.</p> <p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
<b><u>CAPITULO 2 EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA</u></b>	<p>El documento no describe los diferentes protocolos de acción para las amenazas identificadas. El documento debe informar la ejecución para cada una de las amenazas identificadas por la empresa.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el capítulo 2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>

Fuente: Elaboración propia SSPD

Como resultado de la verificación efectuada por la entidad, se puede concluir que el PEC para el servicio de aseo para el municipio de Socorro, departamento Santander de vigencia 2018 reportado en el SUI con fecha 12/02/2018 por el prestador SESPA SANTANDER S.A. E.S.P. **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

### 3.6.1. Comparación entre PGIRS, PPSA y PEC

Esta Entidad no pudo realizar la comparación de los programas de gestión del riesgo del PGIRS y del PPSA con el PEC, dado que dentro de los programas de gestión del riesgo mencionados no se identificaron las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo. En consecuencia, no se puede establecer si los programas de gestión del riesgo y el PEC están alineados entre sí.

**Tabla 27. Riesgos PEC VS. PPSA y PGIRS**

PGIRS - Programa de Gestión del Riesgo	PPSA- Programa de Gestión del Riesgo	PEC
Dentro del programa de gestión del riesgo del PGIRS, el municipio no identificó las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.	Dentro del programa de gestión del riesgo del PPSA, el prestador no identificó las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo	<p>Amenazas identificadas en el PEC del prestador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Natural: Sismo, erupción volcánica, meteorológicas.</li> <li>Socio natural: movimiento en masa, inundación, avenidas torrenciales, sequias, incendios.</li> <li>Antrópico: contaminación, acciones violentas, interrupciones eléctricas, colapso en infraestructuras y tecnologías.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia SSPD

#### 4. ASPECTOS COMERCIALES

##### 4.1. Contrato de Condiciones Uniformes

Una vez revisado el Contrato de Condiciones Uniformes entregado en la visita del mes de agosto de 2018, por parte de la empresa SESPA SANTANDER S.A E.S.P., se pudo constatar que el mismo fue suscrito el 16 de diciembre de 2009, y cuenta con Concepto de Legalidad aprobado según radicado CRA No.20092110060771 del 7 de diciembre de 2009.

Teniendo en cuenta lo anterior se puede determinar que el mismo se encuentra desactualizado, conforme con los nuevos lineamientos adoptados por la Resolución CRA 778 de 2018, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

**Imagen 28 CCU**

Contrato de condiciones uniformes de las ESP												
Servicio						Aseo						
Empresa						SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.						
Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Empresa	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
1	20524	2016-05-26	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	01	2007-12-19	ND	SI	2009-321-004739-2	2009-12-07	<a href="#">1459195804254-564.pdf.zip</a>

Fuente: Información del SUI verificada el 27/09/2018.

##### 4.2. Sitio web empresa

La empresa prestadora no cuenta con página WEB, lo que hace que no se logre realizar las publicaciones por dicho medio ni de las Frecuencias, horarios de barrido, recolección y la ruta de reciclaje, así como del CCU y a las tarifas.

No obstante, el prestador realiza la publicación de su información a través de un perfil de la red social Facebook como se detalla a continuación:

Imagen 29 Perfil de Facebook



Fuente: Facebook

No obstante al acceder al mismo, no se identifica la publicación del CCU.

#### 4.3. Suscriptores

Revisado el Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios – SUI, se encontró que, a la fecha, SESPA SANTANDER S.A. E.S.P no ha reportado el número de usuarios desde el mes de febrero de 2017 y los correspondientes a los meses transcurridos del año 2018.

Sin embargo, en la visita realizada, se suministró la siguiente información:

**Tabla 28. SUSCRIPTORES**

	2016	2017	2018
<b>RESIDENCIAL</b>			
Estrato 1	265	289	293
Estrato 2	5.233	5.465	5.563
Estrato 3	1.875	1.920	1.955
Estrato 4	422	420	426
Estrato 5	33	33	32
Comercial P.P.	514	509	523
Comercial G.P.	13	14	13



Oficial P.P	46	45	44
Oficial G.P	7	7	7
Esp. Plaza de Mercado.	1	1	1
Esp. Hospital	1	1	1
Esp. Hospital	1	1	1
<b>Total Usuarios</b>	<b>8.411</b>	<b>8.705</b>	<b>8.859</b>

Fuente: Visita agosto 2018

#### 4.4. Tarifas

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se encuentra realizando una verificación a las tarifas aplicadas por la empresa SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.; para el efecto, mediante Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 del 27 de febrero de 2018 y 20184000056215 del 10 de mayo de 2018, la Superintendencia dispuso los formatos y formularios que deben ser certificados por el prestador conforme lo allí establecido.

No obstante, una vez verificado nuestro Sistema Único de Información (SUI), se evidenció que, a la fecha de elaboración del presente escrito, SESPA SANTANDER S.A. E.S.P. no ha certificado la información solicitada, razón por cual esta Dirección Técnica procedió a requerir mediante oficio radicado SSPD No. 20184311094181 del 23 de julio de 2018, información relativa a la aplicación de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, para el periodo comprendido entre abril de 2016 y julio de 2018.

Resultado del trabajo de verificación tarifaria, esta Superintendencia adelantará las acciones de control que puedan tener lugar.

Entre tanto, a continuación se informa el resultado de la revisión de las tarifas, publicación de tarifas, facturación y aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto 1766 del 2012.

**Tabla 29 Tarifas por estrato y periodo del año 2016**

PERIODO	01 BAJO-BAJO	02 BAJO	03 MEDIO-BAJO	04 MEDIO	05 MEDIO-ALTO	11 COMERCIAL	12 OFICIAL
Febrero	21.785	21.785	21.785	22.528	23.866	66.044	7.500.000
Marzo	22.791	22.791	22.791	23.657	25.217	85.459	7.919.468
Abril	22.795,9745	22.795,9745	22.795,9745	23.660,4685	25.216,5577	85.368,7744	7.906.189,242
Mayo	18.720	18720	18.720	19.580	21.127	81.459	7.909.424
Junio	22.513	22513	22.513	23.364	24.894	85.496	7.920.261
Julio	22.513	22513	22.513	23.364	24.894	85.496	7.920.261
Agosto	23.018	23018	23.018	23.893	25.469	86.197	7.988.029
Septiembre	23.018,1937	23.018,1937	23.018,1937	23.893,8106	25.469,921	86.197,9548	7.988.029,687
Octubre	23.018,1937	23.018,1937	23.018,1937	23.893,8106	25.469,921	86.197,9548	7.988.029,687
Noviembre	23.018,1937	23.018,1937	23.018,1937	23.893,8106	25.469,921	86.197,9548	7.988.029,687
Diciembre	23.018,1937	23.018,1937	23.018,1937	23.893,8106	25.469,921	86.197,9548	7.988.029,687

Fuente: SUI

#### 4.5. Publicación de Tarifas

En referente a las tarifas aplicadas por el prestador, es preciso señalar que estas se publicaron en periódico local como se aprecia a continuación:

**Imagen 30 Año 2016**  
28 de junio de 2016

TARIFAS 2016 SESPÁ UNIVERSAL SA ESP											
ESTRATO	Tarifa Componente de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas	Tarifa Componente de recolección y Transporte	Tarifa Componente por tramo Excedente	Tarifa Componente de Tratamiento o Disposición Final	Tarifa Componente de Comercialización y Manejo del Recaudo	TARIFA ANTES DE SUBSIDIOS O CONTRIBUCIONES	SUBSIDIO	CONTRIBUCION	SUBSIDIO Y CONTRIBUCION	TARIFA CON SUBSIDIOS O CONTRIBUCIONES	TDI
	TBLI	TRT	TTE	TDT	TFR						
ESTRATO											
RESIDENCIAL 1	4.044	8.073	415	7.491	2.630	\$ 22.654	50%		11.327	\$ 11.327	0,0944
RESIDENCIAL 2	4.044	8.073	415	7.491	2.630	\$ 22.654	25%		5.663	\$ 16.990	0,0944
RESIDENCIAL 3	4.044	8.073	415	7.491	2.630	\$ 22.654	5%		1.133	\$ 21.521	0,0944
RESIDENCIAL 4	4.044	8.475	436	7.864	2.689	\$ 23.509	0%		0	\$ 23.509	0,0994
RESIDENCIAL 5	4.044	9.199	473	8.536	2.797	\$ 25.049		50%	12.525	\$ 37.574	0,1083
COMERCIAL PEQUEÑO PRODUCTOR	4.044	9.432	485	8.752	2.831	\$ 25.545		50%	12.772	\$ 38.317	0,1113
COMERCIAL GRAN PRODUCTOR	4.044	37.924	1.952	35.192	7.061	\$ 86.173		50%	43.087	\$ 129.260	0,4632
OFICIAL	4.044	37.924	1.952	35.192	7.061	\$ 86.173		0%	0	\$ 86.173	0,4632
OFICIAL GRAN PRODUCTOR	4.044	169.142	8.705	156.953	26.541	\$ 365.385		0%	0	\$ 365.385	2,0846
ESPECIAL	4.044	3.749.493	192.960	3.479.304	558.063	\$ 7.983.864		0%	0	\$ 7.983.864	46,3236
PLAZA DE MERCADO ESPECIAL TERMINAL	4.044	525.302	27.034	487.449	79.415	\$ 1.123.244		0%	0	\$ 1.123.244	6,4853

Fuente: SUI

TARIFAS PREDIOS DESOCUPADOS						
ESTRATO	Tarifa Componente de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas	Tarifa Componente de Comercialización y Manejo del Recaudo	TARIFA ANTES DE SUBSIDIOS O CONTRIBUCIONES	SUBSIDIO	CONTRIBUCION	TARIFA CON SUBSIDIOS O CONTRIBUCIONES
	TBLI	TFR				
RESIDENCIAL 1	4.044	2.630	6.674	50%		3.337
RESIDENCIAL 2	4.044	2.630	6.674	25%		1.668
RESIDENCIAL 3	4.044	2.630	6.674	5%		334
RESIDENCIAL 4	4.044	2.689	6.734	0%		0
RESIDENCIAL 5	4.044	2.797	6.841		50%	3.421
COMERCIAL PEQUEÑO PRODUCTOR	4.044	2.831	6.876		50%	3.438
COMERCIAL GRAN PRODUCTOR	4.044	7.061	11.106		50%	5.553
OFICIAL	4.044	7.061	11.106			0

LA EMPRESA DE ASEO SESPÁ UNIVERSAL SA ESP, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 142 DE 1994 RESOLUCION CRA 351 DEL 2005 Y DE ACUERDO A LA U

Fuente: SUI.

Link: [http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui\\_ane\\_2016\\_1\\_7756383\\_1792830.pdf](http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2016_1_7756383_1792830.pdf)

De lo anterior se advierte que a 28 de junio de 2016 el prestador aplica en la tarifa el componente de tarifa por tramo excedente – TTE contenido en la Resolución CRA 351 de 2005.

Sobre este particular, resulta preciso señalar:

La Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento Básico (CRA), presidida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aprobó a través de la Resolución 720 de 2015, la nueva metodología para calcular las tarifas del servicio público de aseo, aplicable a las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan municipios y/o distritos con más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de

expansión urbana, y todas las personas prestadoras de las actividades de disposición final, transferencia y aprovechamiento que se encuentren en el área rural<sup>3</sup>.

Análogo a lo señalado en el marco tarifario anterior, y en concordancia con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley 142 de 1994, el Artículo 43 de la Resolución CRA 720 de 2015, estableció que la factura del servicio público de aseo debe contener información suficiente sobre los componentes de la tarifa final, para que el suscriptor o usuario pueda establecer con facilidad si la empresa se ciñó a la ley al elaborarla en virtud del contrato de condiciones uniformes que la persona prestadora esté obligado a cumplir. Lo anterior, separado para residuos no aprovechables y aprovechables. Es decir, constituye un derecho de los usuarios y una obligación para el prestador que la información contenida en las facturas sea tan simple que no requiera de ningún análisis técnico para su interpretación, sino que de la lectura simple de la misma, el suscriptor o usuario sepa con claridad que le están cobrando.

Con la aplicación del nuevo marco tarifario, la empresa está obligada a separar por actividades la tarifa final al suscriptor no aforado de la siguiente forma: tarifa para la actividad de comercialización *TC*, tarifa para la actividad de Limpieza Urbana *TLU*, tarifa para la actividad de Barrido y Limpieza *TBL*, tarifa para la actividad de Recolección y Transporte *TRT*, tarifa para la actividad de Disposición Final *TDF*, tarifa para la actividad de Tratamiento de Lixiviados *TTL*, tarifa para la actividad de Aprovechamiento *TA*<sup>4</sup>.

De otra parte, la fecha establecida para el inicio de la nueva metodología tarifaria, inicialmente programada para el 1º de enero de 2016<sup>5</sup>, fue modificada para el 1º de abril de 2016<sup>6</sup>. De ahí que la **SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.** prestadora del servicio público de aseo en el municipio de Palmas de Socorro, está obligada a la aplicación de la nueva metodología a partir del 1º de abril de 2016.

De lo anterior, se desprende que la empresa se encuentra en un presunto incumplimiento por omisión de la aplicación de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015.

### **Publicación de facturas a 23 de noviembre de 2016**

Dando inicio a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución CRA 720 de 2015 y en ejercicio de la aplicación de las disposiciones contenidas en el Título V de la Resolución CRA 151 de 2001, en periódico local del 23 de noviembre de 2016, el prestador publica las tarifas como se aprecia a continuación:

---

<sup>3</sup> Artículo 1. Ámbito de Aplicación. Resolución CRA 720 de 2015.

<sup>4</sup> Anexo IV. Tarifa para las actividades del servicio público de aseo. Resolución CRA 720 de 2015.

<sup>5</sup> Artículo 76 de la Resolución CRA 720 de 2015.

<sup>6</sup> Resolución CRA 751 de 2016

Publicación Tarifaria para Noviembre de 2016 (Socorro, Santander)											
Costos:		CCS \$ 1.519	CLUS \$ -	CDF \$ 76.000							
		CBLs \$ 4.709	CRT \$ 92.926	CTL \$ -							
Fecha de los Índices (IPC, IPCC, ICFO, SMMLV) Octubre 2016											
Componentes de la Tarifa para Suscriptores sin Aforo											
Estrato	TC	TBL	TLU	TA	TRT	TDF	TTL	TF Sin SyC	SyC	\$SyC TF	TFS
1	\$ 1.504	\$ 4.664	\$ -	\$ -	\$ 9.392	\$ 7.682	\$ -	\$ 23.242	-50%	\$ 11.621	\$ 11.621
2	\$ 1.461	\$ 4.528	\$ -	\$ -	\$ 9.893	\$ 8.091	\$ -	\$ 23.974	-25%	\$ 5.993	\$ 17.980
3	\$ 1.438	\$ 4.458	\$ -	\$ -	\$ 10.174	\$ 8.320	\$ -	\$ 24.389	-5%	\$ 1.219	\$ 23.170
4	\$ 1.411	\$ 4.374	\$ -	\$ -	\$ 11.051	\$ 9.038	\$ -	\$ 25.874	0%	\$ -	\$ 25.874
5	\$ 1.356	\$ 4.202	\$ -	\$ -	\$ 12.874	\$ 10.529	\$ -	\$ 28.960	50%	\$ 14.480	\$ 43.440
PPC1	\$ 1.365	\$ 4.231	\$ -	\$ -	\$ 12.756	\$ 10.433	\$ -	\$ 28.785	50%	\$ 14.393	\$ 43.178
PPC2	\$ 1.195	\$ 3.704	\$ -	\$ -	\$ 16.588	\$ 13.567	\$ -	\$ 35.053	50%	\$ 17.526	\$ 52.579
PPC3	\$ 1.094	\$ 3.392	\$ -	\$ -	\$ 20.492	\$ 16.760	\$ -	\$ 41.739	50%	\$ 20.869	\$ 62.608
PPO	\$ 1.094	\$ 3.392	\$ -	\$ -	\$ 20.492	\$ 16.760	\$ -	\$ 41.739	0%	\$ -	\$ 41.739
PPI	\$ 1.094	\$ 3.392	\$ -	\$ -	\$ 20.492	\$ 16.760	\$ -	\$ 41.739	0%	\$ -	\$ 41.739
Componentes de la Tarifa para Suscriptores con Aforo Base											
Estrato	TC	TBL	TLU	TA	TRT	TDF	TTL	TF Sin SyC	SyC	\$SyC TF	TFS A
GPCA	\$ 1.504	\$ 4.709	\$ -	\$ -	\$ 23.635	\$ 19.330	\$ -	\$ 49.178	50%	\$ 24.589	\$ 73.767
GPOA	\$ 1.504	\$ 4.709	\$ -	\$ -	\$ 23.635	\$ 19.330	\$ -	\$ 49.178	0%	\$ -	\$ 49.178
GPIA	\$ 1.504	\$ 4.709	\$ -	\$ -	\$ 23.635	\$ 19.330	\$ -	\$ 49.178	30%	\$ 14.753	\$ 63.932
Componentes de la Tarifa para Suscriptores Predio Desocupado											
Estrato	TC	TBL	TLU	TA	TRT	TDF	TTL	TF Sin SyC PD	SyC	\$SyC TF PD	TFS PD
1	\$ 1.490	\$ 4.621	\$ -	\$ -	\$ 396	\$ 324	\$ -	\$ 6.831	-50%	\$ 3.415	\$ 3.415
2	\$ 1.490	\$ 4.621	\$ -	\$ -	\$ 396	\$ 324	\$ -	\$ 6.831	-25%	\$ 1.708	\$ 5.123
3	\$ 1.490	\$ 4.620	\$ -	\$ -	\$ 396	\$ 324	\$ -	\$ 6.830	-5%	\$ 342	\$ 6.489
4	\$ 1.497	\$ 4.641	\$ -	\$ -	\$ 398	\$ 325	\$ -	\$ 6.861	0%	\$ -	\$ 6.861
5	\$ 1.509	\$ 4.678	\$ -	\$ -	\$ 401	\$ 328	\$ -	\$ 6.916	50%	\$ 3.458	\$ 10.374
PPC1	\$ 1.510	\$ 4.680	\$ -	\$ -	\$ 401	\$ 328	\$ -	\$ 6.918	50%	\$ 3.459	\$ 10.377
PPC2	\$ 1.510	\$ 4.680	\$ -	\$ -	\$ 401	\$ 328	\$ -	\$ 6.918	50%	\$ 3.459	\$ 10.377
PPC3	\$ 1.510	\$ 4.680	\$ -	\$ -	\$ 401	\$ 328	\$ -	\$ 6.918	50%	\$ 3.459	\$ 10.377
PPO	\$ 1.510	\$ 4.680	\$ -	\$ -	\$ 401	\$ 328	\$ -	\$ 6.918	0%	\$ -	\$ 6.918
PPI	\$ 1.510	\$ 4.680	\$ -	\$ -	\$ 401	\$ 328	\$ -	\$ 6.918	0%	\$ -	\$ 6.918
GPCA	\$ 2.424	\$ 7.513	\$ -	\$ -	\$ 644	\$ 527	\$ -	\$ 11.107	50%	\$ 5.554	\$ 16.651
GPOA	\$ 2.424	\$ 7.513	\$ -	\$ -	\$ 644	\$ 527	\$ -	\$ 11.107	0%	\$ -	\$ 11.107
GPIA	\$ 1.865	\$ 5.776	\$ -	\$ -	\$ 498	\$ 405	\$ -	\$ 8.544	30%	\$ 2.563	\$ 11.107

Fuente: SUI

## Publicación Tarifas 2017

Prestador no reporta en SUI tarifas aplicadas para el año 2017; sin embargo, se advierte que el prestador realizó actividad de socialización de tarifas el 29 de agosto de 2017, como se aprecia a continuación:


### Imagen 31 Socialización tarifas



Fuente: Prestador.

En este mismo sentido, se confirma que la actividad de socialización tuvo lugar como se evidencia en la planilla de asistencia que se presenta a continuación:

### Imagen 32 Planilla de asistencia socialización




PLANILLA ASISTENCIA  
SOCIALIZACION RESOLUCION CRA 720 DE 2015  
TARIFAS MUNICIPIO DEL SOCORRO- SANTANDER  
SESPA UNIVERSAL SA ESP

NOMBRE	IDENTIFICACION	DIRECCION	BARRIO	TELEFONO	FIRMA
Emilia de Contreras	37809965	K8F5191	16 de marzo	3152183285	[Firma]
Rosalba Duarte CH	28424070	Kra 9-10-24	Villa Mercedes	32752292	Calle 8 sur 7-40 [Firma]
Jairon Castro Amilo	5764556	Plz 2-4-33	Colinas	316242241	[Firma]
Rosalba Alvarado	98381216	Calle 8-603	La Rosita	317309654	Rosalba Alvarado
Lina Rosa Milla	37942956	Calle 9 #6-09	La Rosita	3192671170	Lina Rosa Milla
Pairo Rubén Vega	81105730	Calle 10 sur 3-39	Villa del Pinar	3177124606	[Firma]
Edgar Alberto López	91108874	Cl 4 # 18-13	Paral de Simón	3152122340	[Firma]
Alejandra Rosin Duran	39945944	Cl 23 #8-15	Parque Mayor	3215216237	Alejandra Duran
Edui Alvaro Sequeda Pico	91298077	Calle 18 #203	La Esmeralda	3112761176	Edui
Miguel Vargas Salas	315648080	Com #8 G13	PC de Marco	315648080	[Firma]
CRISTIAN SANCHEZ	4024501465	Cra 8 #6: 7	16 de marzo	3152168127	[Firma]
JOSÉ ABRAHAM ROSAS	91105022	Calle 18 #20-23	COMUNICACIONES	3102942021	[Firma]
DORA CATA CATA	28141144	Calle 14 #A-6	ALTO DE LA FLORENCIA	3214102	Dora Cata Cata
Abigail Delgado	37940745	Calle 23-5-57	16 de marzo	3102942021	Abigail Delgado

Fuente: Visita agosto 2018

### Imagen 33 Publicación de Tarifas 2018

Publicación de Tarifas A partir del mes de Febrero de 2018											
		De conformidad con la Resolución CRA 720 de 2015									
		Costos: CCS \$ 1.584	CLUS \$ -	CLF \$ 77.609							
		CBL \$ 7.567	CRT \$ 99.191	CTL \$ -							
Fecha de los Indices (IPC - Marzo 2017, IPCC - Abril 2017, IOEXP- Marzo 2017)											
Componentes de la Tarifa para Suscriptores sin Aforo											
ESTRATO/USO	TRA	TC	TLU	TBL	TA	TRT	TDF	TL	TF SIN SYC	FCS	TFS
Estrato 1	0,0000	1.584	0	7.568	0	9.322	7.294	0	25.768	-0,50	12.884
Estrato 2	0,0000	1.584	0	7.568	0	10.109	7.910	0	27.171	-0,25	20.378
Estrato 3	0,0000	1.584	0	7.568	0	10.559	8.262	0	27.973	-0,05	26.574
Estrato 4	0,0000	1.584	0	7.568	0	11.684	9.142	0	29.977	0,00	29.977
Estrato 5	0,0000	1.584	0	7.568	0	14.158	11.077	0	34.388	0,50	51.582
Estrato 6	0,0000	1.584	0	7.568	0	17.307	13.541	0	40.001	0,60	64.002
PP1 Comercial	0,0000	1.584	0	7.568	0	9.547	7.470	0	26.169	0,50	39.253
PP2 Comercial	0,0000	1.584	0	7.568	0	18.769	14.685	0	42.607	0,50	63.911
PP3 Comercial	0,0000	1.584	0	7.568	0	27.879	21.813	0	58.845	0,50	88.268
PP1 Industrial	0,0000	1.584	0	7.568	0	9.547	7.470	0	26.169	0,30	34.019
PP2 Industrial	0,0000	1.584	0	7.568	0	18.769	14.685	0	42.607	0,30	55.389
PP3 Industrial	0,0000	1.584	0	7.568	0	27.879	21.813	0	58.845	0,30	76.499
PP Oficial	0,0000	1.584	0	7.568	0	40.191	34.899	0	84.242	0,00	84.242
Componentes de la Tarifa para Suscriptores con Aforo Base											
ESTRATO/USO	TRA	TC	TLU	TBL	TA	TRT	TDF	TL	TF SIN SYC	FCS	TFS
GP Com	0,0000	1.584	0	7.568	0	99.628	77.951	0	186.732	0,50	280.098
GP Ind	0,0000	1.584	0	7.568	0	99.628	77.951	0	186.732	0,30	242.751
GP Of	0,0000	1.584	0	7.568	0	179.284	155.675	0	344.111	0,00	344.111
Componentes de la Tarifa para Suscriptores Predio Desocupado											
ESTRATO/USO	TRA	TC	TLU	TBL	TA	TRT	TDF	TL	TF SIN SYC	FCS	TFS
Estrato 1	0,0000	1.584	0	7.568	0	0	0	0	9.152	-0,50	4.576
Estrato 2	0,0000	1.584	0	7.568	0	0	0	0	9.152	-0,25	6.864
Estrato 3	0,0000	1.584	0	7.568	0	0	0	0	9.152	-0,05	8.695
Estrato 4	0,0000	1.584	0	7.568	0	0	0	0	9.152	0,00	9.152
Estrato 5	0,0000	1.584	0	7.568	0	0	0	0	9.152	0,50	13.728
Estrato 6	0,0000	1.584	0	7.568	0	0	0	0	9.152	0,60	14.644
PP1 Comercial	0,0000	1.584	0	7.568	0	0	0	0	9.152	0,50	13.728
PP2 Comercial	0,0000	1.584	0	7.568	0	0	0	0	9.152	0,50	13.728
PP3 Comercial	0,0000	1.584	0	7.568	0	0	0	0	9.152	0,50	13.728
PP1 Industrial	0,0000	1.584	0	7.568	0	0	0	0	9.152	0,30	11.898
PP2 Industrial	0,0000	1.584	0	7.568	0	0	0	0	9.152	0,30	11.898
PP3 Industrial	0,0000	1.584	0	7.568	0	0	0	0	9.152	0,30	11.898
PP1 Oficial	0,0000	1.584	0	7.568	0	0	0	0	9.152	0,00	9.152
PP2 Oficial	0,0000	1.584	0	7.568	0	0	0	0	9.152	0,00	9.152
PP3 Oficial	0,0000	1.584	0	7.568	0	0	0	0	9.152	0,00	9.152
GP Com	0,0000	1.584	0	7.568	0	0	0	0	9.152	0,50	13.728
GP Ind	0,0000	1.584	0	7.568	0	0	0	0	9.152	0,30	11.898
GP Of	0,0000	1.584	0	7.568	0	0	0	0	9.152	0,00	9.152

Fuente: Visita agosto 2018

#### 4.3.1. Hogares comunitarios

Mediante comunicación del 26 de junio de 2016, el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar – ICBF, conforme al Decreto 1766 del 2012, informó la siguiente lista de hogares comunitarios:

Imagen 34 Relación hogares comunitarios

NOMBRE MADRE COMUNITARIA	DIRECCIÓN	CODIGO DE SUScriptor	DIRECCION ANTERIOR
MARIA EUGENIA AMAYA C.C. 37.944.358	Calle 18 N° 8-22 Barrio La Esmeralda	1504401 J	Calle 18 N° 8-09 Piso 1 01553
MARIA PAOLA TORRES SALAZAR C.C. 1.100.952.949	Calle 20 N° 9-27 Barrio José Antonio Galán	1552184 J	Calle 20 N° 8-46 1552339

Fuente: Visita agosto 2018

NOMBRE MADRE COMUNITARIA	DIRECCIÓN	CODIGO DE SUSCRIPTOR	DIRECCION ANTERIOR
SANDRA YASMITH VELANDIA CALA C.C. 37.948.069	Carrera 8 <sup>a</sup> N° 30-09 Urbanización Pueblito Viejo <i>Pasa A L.</i>	1500959	

Fuente: Visita agosto 2018

En adición a lo anterior, mediante oficio radicado del 19 de febrero de 2018, el ICBF informó del siguiente hogar comunitario:

### Imagen 35

NOMBRE	DIRECCION	CODIGO DEL SUSCRIPTOR
ADRIANA ORDÓNEZ RINCON	CRA 10 N° 3B-10	5546153

Fuente: Visita agosto 2018

El 28 de febrero de 2018, el ICBF informó:

NOMBRE	DIRECCION	CODIGO DEL SUSCRIPTOR
MIRIAM GALVIS	CALLE 20 N° 8-19 PISO 02 <i>21</i>	1501093 <i>Jose Antonio Galvis</i>

En este sentido, al requerir al prestador el listado de hogares comunitarios, este reportó la siguiente información:

**Tabla 30 Listado hogares comunitarios relacionados por el prestador**

CODIGO	DIRECCION	BARRIO	NOMBRE
5546149	Carrera 10 3b-16	Bicentenario	Amelia Sarmiento de Jiménez
5539598	Calle 10a 16-36	Esmeralda	María Paola Torres
5544950	Calle 5este 6-86	Bicentenario 5 etapa	Margen Ardila Martínez
5551808	Calle 4 Sur 7-93	San Rafael	Lucia García
5546599	Peatonal 4 8a-32	Los Pinos	Paulina Poveda
5514757	Carrera 9 16-42	Santa Bárbara	Yenny Paola Sarmiento
5510117	Calle 15a 7-17	Bella Vista	Luz Adriana
5543041	Calle 12 18-26	Cristales	Alix Estela Abril Pinto
5546986	Carrera 12 2-16	Bicentenario	María Smith Calderón
5513238	Carrera 10 16-22	Convento	Gladis Correa
5514387	Carrera 9 12-43	Convento	María Isabel Saavedra
5542038	Calle 11 20-69	Comuneros	Jaqueline Torres
1505204	Calle 17b 9-18	Cristales	Berthina Parra Girón
1553913	Calle 23 7-20	Pueblito Viejo	Jhesly Katherine Oyla
1552179	Calle 20 9-21	José Antonio Galán	Dominga Correra
5514941	Calle 16 8-39	Santa Bárbara	Esperanza Olaya
1504401	Calle 18 8-22	Esmeralda	María Eugenia Amaya
5619155	Calle 22 7-14	Primero De Mayo	Jazmín Eliana Pinzón
3004527	Carrera 10 7 Sur -62	Terrazas	Luz Marina Ortiz
1559643	Calle 17 7-37	José A Morales	Amanda Toledo Piña
1502476	Calle 18 9-57	La Esmeralda	Sonia Sarmiento
5541456	Carrera 18 10a-05	Comuneros	Leydi Tatiana Ariza

Fuente: Visita agosto 2018

En este sentido, a efecto de constatar al Decreto 1766 del 2012 se realizó verificación de la aplicación de las de los hogares comunitarios como se muestra a continuación:

Imagen 36 Factura de la cuenta Código 1504401, dirección: Calle 18 8-22. Esmeralda, a nombre de MARIA EUGENIA AMAYA

FECHA DE EXPEDICIÓN		PERIODO FACTURADO	PAGO OPORTUNO HASTA	FECHA DE SUSPENSIÓN POR MORA	CÓDIGO DE	Nº 104	
27/FEB/2018		02-2018	09/MAR/2018	09/MAR/2018	21/ENE/2018 - 20/FEB/2018	ULTIMOS CONSUMOS	
CODIGO SUSCRIPCIÓN	1504401	CICLO	A	RUTA	01	SECUENCIA	0332
SUSCRIPCIÓN USUARIO	SUSCRIPCIÓN			MEDIDOR Nº	080500338		
DIRECCIÓN DEL PRECIO	CALLE 18 8-22			MARCA MEDIDOR	13		
TIPIFICACIÓN DE ENVÍO		FECHA ÚLTIMO PAGO	08/FEB/2018		LECTURA ANTERIOR	1035	
TARIFA APLICADA	02-2018	VAL. ÚLTIMO PAGO	\$16.390.00		LECTURA ACTUAL	1090	
MESES VENCIDOS	0	ESTRATO	2		CONSUMO MES M3	15	
		USO	RESIDENCIAL		FECHA LECT	20/FEB/2018	
					TIPO DE CONSUMO	PROMEDIO	
<b>ACUEDUCTO</b>		<b>ALCANTARILLADO</b>		<b>ASEO SESPA UNIVERSA</b>			
CARGO FIJO (MES) CMA	\$5.674.43	CARGO FIJO (MES) CMA	\$2.733.56	CARGO FIJO (MES) CMA	\$2.733.56	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN	3
CARGO VARIABLE (MES) CMA	\$15.394.60	CARGO VARIABLE (MES) CMA	\$6.461.65	CARGO VARIABLE (MES) CMA	\$6.461.65	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO	2
CARGO VARIABLE (MES) CMA	\$2.368.40	CARGO VARIABLE (MES) CMA	\$994.10	CARGO VARIABLE (MES) CMA	\$994.10	IMPORTE	
CARGO VARIABLE (MES) CMA	\$-1.418.81	CARGO VARIABLE (MES) CMA	\$-863.36	CARGO VARIABLE (MES) CMA	\$-863.36		
CARGO VARIABLE (MES) CMA	\$-3.848.66	CARGO VARIABLE (MES) CMA	\$-1.615.36	CARGO VARIABLE (MES) CMA	\$-1.615.36		
CARGO VARIABLE (MES) CMA	\$-0.71	CARGO VARIABLE (MES) CMA		CARGO VARIABLE (MES) CMA			
SUBTOTAL MES	\$18.169.46	SUBTOTAL MES	\$7.890.54	SUBTOTAL MES	\$		
SALDO EN MORA		SALDO EN MORA		SALDO EN MORA			
<b>TOTAL ACUEDUCTO</b>	<b>\$18.169.46</b>	<b>TOTAL ALCANTARILLADO</b>	<b>\$7.890.54</b>	<b>TOTAL ASEO</b>	<b>\$</b>		
<b>ESTADO DE CUENTA FINANCIACIONES</b>					<b>TOTAL A PAGAR ACUEDUCTO ALCANTARILLADO</b>		
FECHA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	No CUOTA	SALDO	\$26.0		

Fuente: Visita agosto 2018

En la factura de febrero de 2018 se aprecia que el prestador clasifica en estrato 2 al hogar comunitario, situación que contraviene lo establecido en el Decreto 1766 del 2012 y que puede dar lugar a acciones de control.

Adicionalmente, se presenta a continuación la factura de abril de 2018 de la suscriptora María Paola Torres, dirección Calle 20 9 – 27, estrato 2.



Imagen 37



**OCORRO**  
Una Nueva Historia

**FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**

Calle 15 No. 15-58 Tel: 7278029  
Atención al cliente P.Q.R.: 7273694 comercial@aguas.occorro.org.ec  
NIT. 900.639.462-8



**AGUAS  
OCORRO**  
Cien años de historia

**Nº 200**

FECHA DE EMISIÓN	PERIODO FACTURADO	PAGO OPORTUNO HASTA	FECHA DE SUSPENSIÓN POR MORA	CONSUMO DE	
20/ABR/2018	04-2018	07/MAY/2018	07/MAY/2018	22/MAR/2018 - 20/ABR/2018	ULTIMOS CONSUMOS ACUEDUCTO
PUNTO DE SUSCRIPCIÓN: 1502184 CICLO A: RUTA: 01 SECUENCIA: 1438 NOMBRE DEL USUARIO: SUSCRIPTOR DIRECCIÓN DEL PUNTO: CALLE 20 1-27 DIRECCIÓN DE ENVÍO: MARCA APLICADA: 04-2018 VR. ULTIMO PAGO: \$21.440,00				MEDIDOR No: 19-316675 MARCA MEDIDOR: 11 LECTURA ANTERIOR: 175 LECTURA ACTUAL: 205 CONSUMO MES MO: 30	MES 1: 12 MES 2: 21 MES 3: 20 MES 4: 16 MES 5: 15 FECHA LECT: 20/ABR/2018 PRÓXIMO MES: 12
MESES VENCIDOS: 0 ESTRATO: 2 USO: RESIDENCIAL				TIPO DE CONSUMO: CONSUMO NORMAL	

ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO SESPA UNIVERSAL	
CARGO Fijo (Básico) CMA	CARGO Fijo (BÁSICO) CMA	CARGO Fijo (BÁSICO) CMA	PREVENCIÓN DE RECONEXIÓN	3 x smna	
\$5.674,43	\$2.733,56	\$2.733,56	RECONEXIÓN DE BARBO	2 x smna	
CONSUMO BÁSICO (D-13)	CONSUMO BÁSICO (D-13)	CONSUMO BÁSICO (D-13)		0,055	
\$18.394,60	\$8.461,65	\$8.461,65			
CONSUMO (P-15)	CONSUMO (P-15)	CONSUMO (P-15)			
\$18.947,20	\$7.952,80	\$7.952,80			
SUBSIDIO CARGO FIJO	SUBSIDIO CARGO FIJO	SUBSIDIO CARGO FIJO			
\$1.418,61 13%	\$-863,38 20%	\$-863,38 20%			
SUBSIDIO AL CARGO BÁSICO	SUBSIDIO AL CARGO BÁSICO	SUBSIDIO AL CARGO BÁSICO			
\$-3.848,65 13%	\$-7.515,38 20%	\$-7.515,38 20%			
ADICIONAL CARGO FIJO	ADICIONAL CARGO FIJO	ADICIONAL CARGO FIJO			
ADICIONAL CONSUMO	ADICIONAL CONSUMO	ADICIONAL CONSUMO			
ADICIONAL A LA DIRECTIVA					
\$0,35					
TR. POR PAGO FUERA DE FECHA					
\$21,44					
<b>SUBTOTAL MES</b>	<b>SUBTOTAL MES</b>	<b>SUBTOTAL MES</b>	<b>SUBTOTAL MES</b>		
\$34.770,76	\$14.849,24	\$14.849,24	\$20.380,00		
<b>SALDO EN MORA</b>	<b>SALDO EN MORA</b>	<b>SALDO EN MORA</b>	<b>SALDO EN MORA</b>		
<b>TOTAL ACUEDUCTO</b>	<b>TOTAL ALCANTARILLADO</b>	<b>TOTAL ALCANTARILLADO</b>	<b>TOTAL ASEO</b>		
\$34.770,76	\$14.849,24	\$14.849,24	\$20.380,00		

ESTADO DE CUENTA FINANCIACIONES				
FECHA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	Nº CUOTA	SALDO
	ACUEDUCTO			
	ALCANTARILLADO			
	ASEO			
	<b>TOTAL A PAGAR ACUEDUCTO ALCANTARILLADO</b>			<b>\$49.620,00</b>
	<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$70.000,00</b>

ULTIMOS CINCO (5) VALORES FACTURADOS SERVICIO DE ASEO

	\$20.380,00	\$20.377,00	\$17.950,00	\$17.950,00
--	-------------	-------------	-------------	-------------

\*\* Se suspende Desde: 08/MAY/2018 Valor Reconexión \$20.312 \*\*

FACTURA No.	PAGO OPORTUNO	TOTAL A PAGAR ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	CODIGO
200	07/MAY/2018	\$49.620,00	1552-84



Fuente: Visita agosto 2018

La factura anterior, un hogar comunitario reportado con estrato 2, evidencia una presunta en contravención a lo establecido en el Decreto 1766 del 2012; situación que puede dar lugar a acciones de control.

Imagen 38 Factura de hogar comunitario, dirección Carrera 8a No. 30 – 09, estrato 2.

ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO				AGUAS DEL SOCORRO	
Calle 15 No. 15-58 Tel. 7216020				N° 187	
Atención al cliente P.Q.R.: 7273694 comercial@aguasdelosocorro.com					
NIT. 900.639.462-8					
FECHA DE EMISIÓN	PERIODO FACTURADO	PAGO (POR UNO HASTA)	FECHA DE SUSPENSIÓN POR MORA	CONSUMO DE	ULTIMOS CONSUMOS ACUEDUCTO
25/ABR/2018	04-2018	07/MAY/2018	07/MAY/2018	23/MAR/2018 - 20/ABR/2018	MES 1 1 MES 2 1 MES 3 1 MES 4 1 MES 5 1 PROMEDIO 1
CODIGO SUScriptor	180059	CICLO A	ruta 02	SECuencia 1278	MEDIDOR No 00000000
SUScriptor USUARIO	SUScriptor				MARCA MEDIDOR 12
DIRECCION DEL PREDIO	CARRERA 8A 30-09				LECTURA ANTERIOR 2014
DIRECCION DE ENVIO					LECTURA ACTUAL 2024
FECHA APLICADA	04-2018	FECHA ULTIMO PAGO			CONSUMO MES M3 10
VR. ULTIMO PAGO					FECHA LECT 20/ABR/2018
MESSES VENCIDOS	1	ESTRATO 2	USO RESIDENCIAL	TIPO DE CONSUMO CONSUMO NORMAL	
ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO SESPA UNIVERSAL	
CONSUMO (LITROS)	56,874.43	CARGO FLUJO (LITROS)	27,733.96	FRECUENCIA DE RECOLECCION	3 x smma
VALOR	\$41.75	VALOR	\$21.73	PROTECCION VIA DE CARRIDO	2 x smma
	1.24		31.54	T4	0.096
	1194.20		497.08		
CONCEPTOS		CONCEPTOS		CONCEPTOS	
CARGO FIJO	\$5,674.43	CARGO FIJO	\$2,733.56	Barido	\$7,568.00
Consumo Básico (0-13)	\$11,842.00	Consumo Básico (0-13)	\$4,970.50	Recolección y transporte	\$10,109.00
Consumo (>13)	\$1,418.61	Consumo (>13)	\$683.39	Deposición final	\$7,910.00
Subsidio al Cargo Fijo	\$2,960.80	Subsidio al Cargo Básico	\$-1,242.80	Comercio y Manejo de Residuo	\$1,584.00
Aporte Cargo Fijo		Aporte Cargo Fijo		Limpieza urbana	0.00
Aporte al Consumo		Aporte Consumo		Aprovechamiento	0.00
Interés de Mora Agua Potable	\$25.73	Interés De Mora Alcantarillado	\$12.11	Tratamiento de lodos	0.00
				Subsidio	\$-6,793.00
				Aporte solidario	
				Intereses por mora	\$101.00
				Otros	\$5.10
SUBTOTAL MES	\$13,180.62	SUBTOTAL MES	\$6,790.46	SUBTOTAL MES	\$20,480.00
SALDO EN MORA	\$5,187.04	SALDO EN MORA	\$2,422.96	SALDO EN MORA	\$20,880.00
TOTAL ACUEDUCTO	\$18,316.86	TOTAL ALCANTARILLADO	\$8,213.14	TOTAL ASEO	\$40,860.00
ESTADO DE CUENTA FINANCIACIONES				TOTAL A PAGAR ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	
				\$26,530.00	
				TOTAL A PAGAR	
				\$67,390.00	
ULTIMOS CINCO (5) VALORES FACTURADOS SERVICIO DE ASEO					
0 \$20,780.00 \$17,980.00 \$36,050.00					

Fuente: Visita agosto 2018

La factura anterior, un hogar comunitario reportado con estrato 2, evidencia una presunta en contravención a lo establecido en el Decreto 1766 del 2012; situación que puede dar lugar a acciones de control.

#### 4.6. Facturación y Recaudo

Conceptos que hacen que se infle dicho indicador.

#### 4.7. Facturas

La empresa prestadora SESPA UNIVERSAL S.A E.S.P, tiene convenio de facturación conjunta con la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P.

Revisado el Sistema Único de Información - SUI, se encuentran reportadas facturas emitidas solo hasta el mes de noviembre de 2017 por estrato o clasificación, tomando como muestra la factura No. 196 en la que se evidencia el cobro de los servicios públicos, (Acueducto, Alcantarillado y Aseo).

Al realizar la revisión de la factura que se tomó como muestra para realizar revisión de los requisitos mínimos, se encontró que no cumple con lo establecido en la cláusula 17 de la resolución CRA 376 de 2016, la cláusula 16 de la resolución CRA 768 de 2016 y el artículo 43 de la resolución 720 de 2015, tal como se muestra a continuación:

Imagen 39

**FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**

Calle 15 No. 15-58 Tel. 7278020  
Atención al cliente P.Q.R.: 7273894 comercialaguasdesocorro@gmail.com  
NIT. 900.638.462-8

**AGUAS DE SOCORRO**  
"Somos Todos" 19-219

**N° 196**

29/ENE/2018	01-2018	08/FEB/2018	08/FEB/2018	21/DIC/2017 - 29/ENE/2018	ULTIMOS CONSUMOS ACUEDUCTO
CODIGO SUBSCRIPOR: 5526641		CICLO: B	RU#A: 04	SECUENCIA: 0514	MEJIDOR N#:
SUBSCRIPOR USUARIO:					401139
DIRECCION DEL PREGIO: CALLE 14 13-45					MES 1
TARIFA APLICADA: 01-2018		FECHA ULTIMO PAGO: 11/ENE/2018			MES 2
		VAL ULTIMO PAGO: \$20,200.00			MES 3
					MES 4
					MES 5
MESES VENCIDOS: 0		ESTRATO: USO COMERCIAL			FECHA LECT: 20/ENE/2018
					PROMEDIO
					TIPO DE CONSUMO: PROMEDIO POR MEDIDOR

ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO SESPA UNIVERSAL
CARGO FIJO (BARRIO): \$5,974.43	CARGO FIJO (BARRIO): \$2,733.56	FRECUENCIA DE RECOLECCION: 3 x semana
CBO (BARRIO): \$41.75	CBO (BARRIO): 183.78	FRECUENCIA DE BARRIDO: 2 x semana
CMB (BARRIO): 241.21	CMB (BARRIO): 31.54	T#:
CMT (BARRIO): 1.24	CMT (BARRIO): 497.05	0.110
COSTO TOTAL MES: 1184.20		

CONCEPTOS	VALOR	CONCEPTOS	VALOR
Cargo fijo	\$5,674.43	Barrido	\$4,231.00
Consumo Básico(0-13)	\$3,552.60	Recolección y transporte	\$12,756.00
Consumo (>13)		Disposición final	\$10,433.00
Subsidio Cargo Fijo		Comercio y Manejo de Recauda	\$1,385.00
Subsidio al Cargo Básico		Limpieza urbana	0.00
Aporte Cargo Fijo	\$2,837.21	Aprovechamiento	0.00
Aporte al Consumo	\$1,776.30	Tratamiento de lixiviados	0.00
Ajuste a la decena	\$2.01	Subsidio	
Int. Por Pago Fuera De Fecha	\$40.40	Aporte solidario	\$14,393.00
		Intereses por mora	
		Otros	\$2.00
<b>SUBTOTAL MES</b>	<b>\$13,882.95</b>	<b>SUBTOTAL MES</b>	<b>\$43,180.00</b>
<b>BALDO EN MORA</b>		<b>BALDO EN MORA</b>	
<b>TOTAL ACUEDUCTO</b>	<b>\$13,882.95</b>	<b>TOTAL ASEO</b>	<b>\$43,180.00</b>

FECHA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	Nº. CUOTA	SALDO
	ACUEDUCTO			
	ALCANTARILLADO			
	ASEO			


<b>IDEAL A PAGAR ACUEDUCTO ALCANTARILLADO</b>	<b>\$20,220.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$63,400.00</b>

**ULTIMOS CINCO (5) VALORES FACTURADOS SERVICIO DE ASEO**


0	\$43,180.00	\$43,180.00	\$43,180.00	\$43,180.00
---	-------------	-------------	-------------	-------------

**\*\* Se suspende Desde: 09/FEB/2018 Valor Reconexión**

FACTURA N°:	PAGO OPORTUNO:	TOTAL A PAGAR ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	CODIGO
196	08/FEB/2018	\$20,220.00	5526641

  
 (415)770998934442(8020)0522541198890658482(FA3900)000000026220

FACTURA N°:	PAGO OPORTUNO:	TOTAL A PAGAR ASEO	CODIGO
196	08/FEB/2018	\$43,180.00	5526641

  
 (415)770998934442(8020)0522541198890658482(FA3900)000000043180

Fuente: Visita agosto 2018

4.8. Subsidios y Contribuciones

4.8.1. Acto Administrativo de aprobación de factores de subsidios, contribuciones

Mediante Acuerdo Municipal No. 012 de 2016 expedido por el Concejo Municipal de Socorro (Santander), se establecieron los factores para fijar los subsidios y aporte solidario en las tarifas de los servicios públicos domiciliarios para las vigencias fiscales 2017.

**Tabla 31 Año 2016**

<b>ESTRATO</b>	<b>SUBSIDIOS</b>
ESTRATO 1	50,00%
ESTRATO 2	25,00%
ESTRATO 3	5,00%
<b>ESTRATO</b>	<b>APORTES</b>
ESTRATO 5	50,00%
ESTRATO 6	60,00%
COMERCIAL	50,00%
INDUSTRIAL	30,00%

Bajo el Acuerdo Municipal No. 022 de 2017 expedido por el Concejo Municipal de Socorro (Santander), se establecieron los factores para fijar los subsidios y aporte solidario en las tarifas de los servicios públicos domiciliarios para las vigencias fiscales 2018.

**Tabla 32 Año 2017**

<b>ESTRATO</b>	<b>SUBSIDIOS</b>
ESTRATO 1	50,00%
ESTRATO 2	25,00%
ESTRATO 3	5,00%
<b>ESTRATO</b>	<b>APORTES</b>
ESTRATO 5	50,00%
ESTRATO 6	60,00%
COMERCIAL	50,00%
INDUSTRIAL	30,00%

Fuente: Acuerdo Municipal No. 022 de 2017

El porcentaje de subsidios y contribuciones aprobados por el Concejo Municipal, se encuentra acorde con lo reportado en el SUI y con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 el cual señala:

*“**Artículo 125.** Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.*

*Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”*

#### 4.8.2. Valor mensual de los subsidios, contribuciones y aportes municipales para el año 2016, 2017 y lo transcurrido de 2018.

**Tabla 33 Valor mensual de los subsidios, contribuciones y aportes municipales**

AÑO	2016			2017			2018		
	SUBSIDIOS	CONTRIBUC.	APORTE	SUBSIDIOS	CONTRIBUC.	APORTE	SUBSIDIOS	CONTRIBUC	APORTE
Ene	\$ 32.731.165	\$ 5.648.015	\$ 27.083.150	\$ 37.030.216	\$ 8.292.199	\$ 28.738.017	\$ 38.523.566	\$ 8.191.615	\$ 30.331.951
Feb	\$ 34.349.190	\$ 6.359.472	\$ 27.989.718	\$ 37.236.321	\$ 8.249.194	\$ 28.987.127	\$ 43.730.558	\$ 7.718.178	\$ 36.012.380
Mar	\$ 34.440.410	\$ 6.392.979	\$ 28.047.431	\$ 37.428.688	\$ 8.292.119	\$ 29.136.569	\$ 43.742.044	\$ 7.718.178	\$ 36.023.866
Abr	\$ 34.446.101	\$ 6.402.378	\$ 28.043.723	\$ 37.459.018	\$ 8.234.547	\$ 29.224.471	\$ 43.854.926	\$ 7.687.900	\$ 36.167.026
Mayo.	\$ 34.083.069	\$ 6.653.050	\$ 27.430.019	\$ 37.512.955	\$ 8.191.448	\$ 29.321.507	\$ 44.089.577	\$ 7.792.572	\$ 36.297.005
Jun	\$ 34.253.105	\$ 7.154.610	\$ 27.098.495	\$ 37.778.720	\$ 8.220.321	\$ 29.558.399	\$ 44.281.179	\$ 7.753.320	\$ 36.527.859
Jul	\$ 34.640.032	\$ 7.396.014	\$ 27.244.018	\$ 37.821.788	\$ 8.205.928	\$ 29.615.860	\$ 44.837.390	\$ 7.836.570	\$ 37.000.820
Ago.	\$ 35.068.405	\$ 7.454.425	\$ 27.613.980	\$ 37.904.208	\$ 8.162.662	\$ 29.741.546			
Sep.	\$ 35.171.994	\$ 7.446.448	\$ 27.725.546	\$ 37.961.196	\$ 8.119.483	\$ 29.841.713			
Oct	\$ 35.143.219	\$ 7.518.236	\$ 27.624.983	\$ 38.238.297	\$ 8.220.234	\$ 30.018.063			
Nov	\$ 36.704.923	\$ 8.364.164	\$ 28.340.759	\$ 38.338.959	\$ 8.220.234	\$ 30.118.725			
Dic	\$ 36.746.531	\$ 8.263.413	\$ 28.483.118	\$ 38.437.489	\$ 8.205.841	\$ 30.231.648			
<b>TOTA</b>	<b>\$ 417.778.144</b>	<b>\$ 85.053.204</b>	<b>\$ 332.724.940</b>	<b>\$ 453.147.855</b>	<b>\$ 98.614.210</b>	<b>\$ 354.533.645</b>	<b>\$ 303.059.240</b>	<b>\$ 54.698.333</b>	<b>\$ 248.360.907</b>

Fuente: Visita agosto 2018

El balance de subsidios y contribuciones con un valor de los subsidios del año 2016, fue por la suma de \$417,78 millones de pesos aproximadamente y las contribuciones de \$85,05 aproximadamente, para un aporte del municipio de \$332,72 millones de pesos

Con respecto al 2017, el aporte arroja un valor de \$354,53 millones aproximadamente y entre los meses de enero a julio de 2018, el aporte correspondiente al municipio fue de 248,36 millones.

Es importante indicar que de conformidad con la información entregada en la visita en el mes de agosto del presente año, se reportó un saldo pendiente por cancelar en los meses de junio y julio de 2018, por la suma \$73,53 millones de pesos

#### 4.9. Peticiones, Quejas y Reclamos -PQR

##### 4.9.1. Oficina de atención al cliente

En la sede funciona la Oficina de PQR, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 14 No. 11-30 en el municipio de Socorro, Santander, en horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 11 a.m y de 2 pm a 5 p.m., el teléfono de contacto es el número fijo 7273772.

Se tiene reportada la página web registrada es el <http://www.sespauniversal.com/>, la cual no funciona, por tanto las PQR también son recibidos en las páginas en Facebook @sespauniversal y @sesparesponde

##### 4.9.2. Procedimiento de atención PQR's

SESPA UNIVERSAL S.A E.S.P cuenta con el "MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA OFICINA DE PETICIONES QUEJAS Y RECURSOS (...)", el cual indica entre otros aspectos que las peticiones se podrán presentar:

1. PERSONAL: Debe quedar registrada en la Oficina de Correspondencia, asignándole número de radicado y dejando constancia de la fecha de recibido
2. CORREO, VÍA FAX, CORREO ELECTRÓNICO O PÁGINA WEB: Se les dará trámite en el artículo 53 y ss de la Ley 1437 de 2011



## Imagen 41



### PREDIO DESOCUPADO

**PQR-06-FPD- 001**

**Diligenciar Usuario**

Socorro, \_\_\_\_\_

Señores

**SESPA UNIVERSAL**

Ciudad

Apreciados señores:

Por medio de la presente, amablemente me permito informar que el predio ubicado en \_\_\_\_\_ del barrio \_\_\_\_\_, se encuentra desocupado, desde el mes de \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_, por tal motivo solicito se tenga en cuenta al momento del cobro del servicio de aseo.

Dirección de correspondencia para reclamación: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Adjunto fotocopia de recibos de agua y energía del periodo \_\_\_\_\_

Agradezco su valiosa colaboración.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
C.C. DE

Radicado \_\_\_\_\_

Usuario \_\_\_\_\_

Observación \_\_\_\_\_

Valor tarifa actual \_\_\_\_\_

Valor a cancelar por predio desocupado \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Descuento a favor del usuario \_\_\_\_\_

Este valor se reporta en descuento como novedad para la facturación del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Anexo foto: si \_\_\_ no \_\_\_

### USO DE LA EMPRESA PRESTADORA

#### AJUSTE

CODIGO:	RADICADO:	TARIFA MES:	V/R FACTURA:
V/R AJUSTE	AJUSTE MES ACTUAL (1)	AJUSTE MES ANTERIOR (2)	NUEVO V/R A FACTURAR
FECHA ENTREGA	FIRMA	FECHA RECIBIDO	FIRMA

Fuente: Visita agosto 2018

También cuenta la empresa con un formato a fin de solicitar la medición de los residuos generados o Aforo Extraordinario, el cual se presenta en la siguiente imagen:

## Imagen 42

PQR-06-FA-003

Socorro. \_\_\_\_\_

Señores  
SESPA UNIVERSAL S.A E.S.P  
Ciudad

Apreciados señores:

YO, \_\_\_\_\_ identificado con Cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en mi calidad de Propietario \_\_\_\_\_, Arrendatario \_\_\_\_\_ autorizo por medio del presente formato, me realice medición de los residuos sólidos (AFORO EXTRAORDINARIO) generados en el predio ubicado en \_\_\_\_\_ del barrio \_\_\_\_\_, ya que considero que la cantidad de residuos generados no corresponde a la tarifa que viene siendo facturado por el servicio de aseo. Para efectos de correspondencia enviar a la dirección \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 Costos del aforo de la Resolución CRA 120 de 2000, " Los costos del Aforo Extraordinario, si el resultado muestra que el usuario produce una mayor cantidad de residuos a la que le esta facturando la entidad prestadora, ( No importa quien solicita el aforo) el costo lo asumirá el usuario; si el resultado muestra que el usuario produce menos, el costo lo asume la entidad prestadora, si el resultado indica que la cantidad de residuos producidos es igual a la que se le esta facturando, el costo lo asume quien haya solicitado el aforo extraordinario". Declaro que acepto y autorizo, el número de visitas \_\_\_\_\_ establecidas en la normatividad y cancelar el valor de 2.2% del SMLMV por el número de visitas autorizadas, valor que se incluirá en la factura del mes siguiente a la terminación del proceso de aforo.

Adjunto: fotocopia de la última factura recibida en el predio \_\_\_\_\_.  
Certificación de Representación Legal del Local comercial o Autorización del propietario del predio \_\_\_\_\_.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
C.C. No.

Fuente: Visita agosto 2018

La empresa cuenta con un control de las quejas y solicitudes presentadas, con el cual se verifica el resultado de la visita de conformidad con la PQR presentada, como se observa en la imagen:

## Imagen 43

FORMATO DE CONTROL DE QUEJAS Y SOLICITUDES	
PQR-006-FCQ-009	
N° <input type="text"/>	
FECHA: _____	HORA: _____
USUARIO: _____	TELEFONO: _____
DIRECCIÓN: _____	
REMITIDO A: OPERATIVO <input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> GERENCIA <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	
TELEFONICA: <input type="checkbox"/>	PERSONAL: <input type="checkbox"/>
FECHA Y HORA DE SOLUCIONADA LA SOLICITUD/QUEJA _____ / _____	
OBSERVACIONES: _____	
FIRMA USUARIO: _____	
No. IDENTIFICACION: _____	

Fuente: Visita agosto 2018



#### 4.9.4. Estadísticas de las PQR's para cada periodo.

El prestador informa que, durante el año 2016, se recibió un total de 400 PQR, donde la más representativa correspondió en su mayor porción a descuentos por predio desocupado; en el año 2017 se recibieron 315 PQR, por el mismo concepto.

En lo corrido del año 2018, del mes de enero a junio, nos encontramos que, aunque sigue siendo representativas las solicitudes de servicios, tal como se observa a continuación:

MES/AÑO	2016	2017	2018
ENERO	61	48	7
FEBRERO	28	21	22
MARZO	21	31	14
ABRIL	31	26	14
MAYO	23	33	26
JUNIO	36	35	16
JULIO	18	25	
AGOSTO	23	24	
SEPTIEMBRE	54	43	
OCTUBRE	44	16	
NOVIEMBRE	36	21	
DICIEMBRE	25	22	
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>315</b>	<b>85</b>

Fuente: Visita agosto 2018

#### 4.10. Comité permanente de estratificación

El Municipio de Socorro cuenta con un Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (CPE), el cual debe funcionar conforme a lo estipulado en el modelo de reglamento proferido por Departamento Nacional de Planeación; así mismo debe atender los requerimientos del Decreto 0007 de 2010, respecto al concurso económico o cobro de la tasa contributiva, y lo establecido en la circular externa 20121000000044 de febrero de 2012 “Circular Informativa sobre el pago oportuno de los aportes de las empresas comercializadoras a la estratificación municipal”.

Sobre el particular, el Alcalde de Socorro (Santander), emitió el Decreto 084 del 17 de junio de 2013, mediante el cual se conformó el Comité Municipal de Estratificación Socioeconómica y con Decreto 0060 del 15 de junio de 2018, se reconocieron cinco (5) miembros representantes de la comunidad a dicho comité.

##### 4.10.1. Concurso económico 1 y concurso económico 2

Las empresas comercializadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben diligenciar la información relacionada con los aportes que deben efectuar por el servicio de estratificación que reciben de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación, de conformidad con lo ordenado en el artículo 11 de la Ley 505 de 1999, reglamentada por el Decreto 007 de 2010.

Al realizar la verificación del reporte al Sistema Único de Información (SUI), se evidenció que el prestador certificó los formularios del Concurso económico 1 y concurso económico 2.

Mediante comunicación SHT-220-479 del 5 de marzo de 2018, el Secretario de Hacienda Municipal remitió a SESPA S.A., cuenta de cobro por concepto de “Pago de Concurso Económico de Empresas de Servicios Públicos para el Mantenimiento Y Actualización de La Estratificación del Municipio del Socorro Vigencia 2017 Conforme a la ley 505 de 1999 art 11 y el Acuerdo Municipal No. 040 del 18 de diciembre de 2013”, por valor de \$4.422.905.

## 5. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

### 5.1. Estado de cargue de información al SUI.

A continuación, se relaciona el estado de cargue de información al SUI y la vigencia correspondiente:

Estado de reporte de Información Prestadores SSPD						
Empresa :					20524	
ID	EMPRESA	AÑO	NUMERO DE REPORTE S PENDIENTES	NUMERO DE REPORTE S RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE	VER DETALLE DE INFORMACION
20524	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	2005	0	77	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
20524	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	2006	0	168	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
20524	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	2007	0	190	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
20524	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	2008	0	186	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
20524	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	2009	0	235	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
20524	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	2010	0	202	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
20524	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	2011	1	236	99 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
20524	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	2012	7	217	96 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
20524	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	2013	40	177	81 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
20524	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	2014	40	184	82 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
20524	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	2015	29	241	85 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
20524	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	2016	64	253	75 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
20524	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	2017	97	121	55 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
20524	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	2018	92	32	25 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
20524	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	TOTAL	370	2523	87 %	<a href="#">Ver Detalle</a>

Fuente: SUI

### 5.2. Estado de Cargue al Sistema Único de Información al SUI de AEGR

Conforme con lo estipulado por la Resolución SSPD 20061300012295 de 18 de abril de 2016<sup>7</sup> y la Resolución SSPD 20171300058365 de 18 de abril de 2017<sup>8</sup>, se verificó el estado de cargue del prestador respecto de los formularios correspondientes a las auditorías externas de gestión de resultados, para los años 2016 y 2017, encontrándose que hasta la fecha no se ha reportado información frente al particular, lo que genera un presunto incumplimiento por parte de la empresa.

Conforme con lo estipulado por la Resolución SSPD 20061300012295 de 18 de abril de 2016<sup>9</sup> y la Resolución SSPD 20171300058365 de 18 de abril de 2017<sup>10</sup>, el

<sup>7</sup> Por la cual se fijan criterios en relación con las auditorías externas de gestión y resultados y sobre el reporte de información a través del sistema único de información, SUI”

<sup>8</sup> Por la cual se fijan criterios con relación a las Auditorías Externas de Gestión y Resultados y se modifica la Resolución SSPD 20061300012295 de 2006.

<sup>9</sup> Por la cual se fijan criterios en relación con las auditorías externas de gestión y resultados y sobre el reporte de información a través del sistema único de información, SUI”

prestador tiene cargados todos los formularios correspondientes a las auditorías externas de gestión de resultados, para el año 2017.

### 5.3. Actualizaciones de RUPS

El Artículo 1.1.1.4 de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS, una (1) vez al año con la siguiente periodicidad:

#### Imagen 1. Actualización RUPS

**Artículo 1.1.1.4 PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN**

Los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información según los formatos dispuestos en el RUPS para tal fin, por lo menos una (1) vez al año según el siguiente calendario de reporte:

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: RUPS

De igual manera, la Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS, así:

#### Imagen 2. Resolución Actualización RUPS

**ARTÍCULO SEXTO.- Actualización.** Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, de acuerdo con el Anexo pertinente de la presente Resolución, en las siguientes fechas:

1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades complementarias a los mismos, en los periodos señalados en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN SEGUN ULTIMO DIGITO DEL ID	PERIODOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: SUI

De acuerdo con lo anterior, la actualización para la empresa debe ser realizada en el “segundo mes del año, antes del 28 de febrero”.

Verificada la información de actualizaciones de RUPS, se evidencia que el prestador realizó la respectiva actualización cumpliendo el plazo señalado. No obstante desde la actualización presentada en el mes de octubre del año 2016, al prestador no le han sido aprobadas las actualizaciones posteriores hasta la fecha como se muestra a continuación:

<sup>10</sup> Por la cual se fijan criterios con relación a las Auditorías Externas de Gestión y Resultados y se modifica la Resolución SSPD 20061300012295 de 2006.

### Imagen 3. Estado actualización RUPS

23	<a href="#">342469</a>	20524	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	2016320524342469	28/03/2016 15:21:58
24	<a href="#">356149</a>	20524	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	20161020524356149	26/10/2016 15:59:16
25	<a href="#">358510</a>	20524	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2017120524358510	28/01/2017 15:03:31
26	<a href="#">360531</a>	20524	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2017520524360531	24/05/2017 12:54:10
27	<a href="#">364754</a>	20524	SESPA SANTANDER S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2018220524364754	26/02/2018 18:10:26

Fuente: RUPS

La última actualización fue rechazada por los siguientes motivos:

*Eliminó la actividad de Disposición final del servicio de aseo para el municipio de Chiquinquirá - Boyacá.*

*No relaciona la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, para el área de prestación de Palmas del socorro – Santander, la cual es complementaria para el servicio de aseo y adicional a esto, no está dando cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.4.51, el cual establece lo siguiente:*

*“(…) Responsabilidad en barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo en el área de prestación donde realice las actividades de recolección y transporte. (...)”*

## 7. CONCLUSIONES

En relación con las alertas e incumplimientos que se describen a lo largo de esta evaluación de gestión, de los cuales se resaltan los más importantes a continuación, se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones, correcciones, reportes en estado pendiente e indicar las acciones de corto y mediano plazo emprendidas.

### 7.1. Aspectos administrativos

- La empresa presenta un cambio en la razón social, sin embargo no se registra la actualización aprobada por la entidad frente a tal aspecto, lo cual será de seguimiento por parte de la entidad con el fin de contar con información oportuna y de calidad.
- Presuntamente los empleados no cuentan con certificación en competencias laborales, situación que se presume de incumplimiento por parte del prestador de acuerdo con lo señalado en la Resolución MAVCT<sup>11</sup> 1570 de 2004.
- No se registra información de los resultados de la AEGR al SUI, situación que limita conocer de parte de la entidad alertas que pueda emitir el auditor frente a la prestación del servicio.
- El prestador no ha realizado el cargue del personal por categoría de empleo bajo la normatividad actual expedida por la entidad.

<sup>11</sup> Resolución expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda, Ciudad y Territorio hoy Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio

## 7.2. Aspectos financieros

- El prestador no se encuentra al día en el reporte de información financiera.
- En relación con las notas, se concluye que el prestador realiza unas revelaciones muy resumidas que no cumplen con las exigencias establecidas en la Resolución 414 de 2014.
- La empresa se encuentra en una posición financiera estable, aumentando sus ingresos, aumentando gastos, con niveles presuntamente elevados de endeudamiento, márgenes positivos, cartera acumulada y aceptables satisfactorios de liquidez.
- El pago de impuestos debe ser una prioridad para la sostenibilidad de la empresa.
- Finalmente se recomienda un plan de acción para el cobro de cartera y de los prestamos realizados por la empresa.

## 7.3. Aspectos técnico operativos

- La información técnica del prestador SESPA SANTANDER SA ESP que reposa en el SUI se encuentra desactualizada; no se han realizado los reportes necesarios conforme a la Resolución 20174000237705 de 05/12/2017 pese a que los plazos están vencidos, en el caso de las microrrutas de recolección así como las de barrido la última información data del año 2014, en cuanto a la información de los vehículos la última información data del año 2011.
- Existe concordancia entre las actividades que el prestador tienen inscritas en RUPS y las que se encuentran definidas tanto en el PPSA y el PGIRS.
- De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, el prestador SESPA SANTANDER debería prestar las actividades de corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, y lavado de áreas públicas. Sin embargo, no es posible atender las mismas porque en el PGIRS del municipio de Socorro, Santander no se definieron todas las variables necesarias para poder prestar dichas actividades, por lo que se le insta a la empresa a realizar las gestiones pertinentes frente al tema con el ente territorial.
- Una vez revisado el PPSA y su estado de cumplimiento con los lineamientos del anexo de la Resolución 288 de 2015, se encontró que dicho documento PRESUNTAMENTE NO cumple con las exigencias realizadas por la norma ibídem.
- El prestador debe ajustar el PPSA en lo relacionado con la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, por existir una inconsistencia en la longitud de vías y áreas públicas frente a lo establecido en el PGIRS del municipio.
- El PEC para el servicio de aseo para el municipio de Socorro, departamento Santander de vigencia 2018 reportado en el SUI con fecha 12/02/2018 por el prestador SESPA SANTANDER S.A. E.S.P. PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- A la fecha de realización de la presente evaluación, el prestador se encontraba al día con el reporte al SUI de los formatos y formularios de la Resolución SSPD 20161300062185 de 2016.
- Esta Entidad no pudo realizar la comparación de los programas de gestión del riesgo del PGIRS y del PPSA con el PEC, dado que dentro de los programas

de gestión del riesgo mencionados no se identificaron las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo. En consecuencia, no se puede establecer si los programas de gestión del riesgo y el PEC están alineados entre sí.

- Existen diferencias de la información relacionada con los horarios y las microrrutas de recolección y barrido entre los documentos del CCU, PPSA, y los datos recolectados en visita, lo que afecta la fiabilidad en la información hacia los usuarios y público en general del desarrollo de las actividades de aseo responsabilidad del prestador.
- Dentro de la actividad de recolección y transporte de residuos existen vehículos utilizados por el prestador que no cumplen con las características normativas establecidas en el artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015, esto es: tubo de escape por debajo de la altura máxima del vehículo, no hay clara identificación del vehículo (sin logos de la empresa).
- En relación con la base de operaciones se observó que en esta se presentan incumplimientos al artículo 2.3.2.2.2.3.50. del decreto 1077 de 2015 en lo que tiene que ver con ausencia de área administrativa.
- La actividad de barrido se realiza conforme a los lineamientos normativos establecidos.
- Considerando que la información de la empresa SESPA SANTANDER SA ESP está publicada en un enlace web de la red social Facebook , se dificulta que los usuarios tengan acceso a la divulgación de frecuencias, rutas y horarios actualizados, así como la de atención de PQR's, horarios de atención entre otras, por lo que se deben tomar las acciones pertinentes que permitan dar cumplimiento al principio de publicidad y divulgación de dicha información.

#### **7.4. Aspectos comerciales**

- El Contrato de Condiciones Uniformes del servicio de Aseo entregado en la visita del mes de agosto de 2018 por parte de la empresa SESPA SANTANDER S.A E.S.P., se encuentra desactualizado, incumpliendo con los nuevos lineamientos establecidos en la Resolución CRA 778 de 2016.
- La empresa prestadora no cuenta con página WEB, lo que hace que no se logre realizar las publicaciones por dicho medio ni de las Frecuencias, horarios de barrido, recolección y la ruta de reciclaje, así como del CCU y a las tarifas.
- Revisado el Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios – SUI, se encontró que, a la fecha, SESPA SANTANDER S.A. E.S.P no ha reportado el número de usuarios desde el mes de febrero de 2017 y los correspondientes a los meses transcurridos del año 2018.
- Revisado el Sistema Único de Información - SUI, se encuentran reportadas facturas emitidas solo hasta el mes de noviembre de 2017 por estrato o clasificación, incumpliendo el cargue de información.
- Al realizar la revisión de la factura que se tomó como muestra para realizar revisión de los requisitos mínimos, se encontró que no cumple con lo establecido en la cláusula 17 de la resolución CRA 376 de 2016, la cláusula 16 de la resolución CRA 768 de 2016 y el artículo 43 de la resolución 720 de 2015.
- Revisado los Acuerdos Municipales No. No. 012 de 2016 y el No. 022 de 2017, expedido por el Concejo Municipal de Socorro (Santander), mediante los cuales se establecieron los factores para el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los años 2016 al 2018, entre otros, se encontró que los

mismos cumplen con los rangos establecidos en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

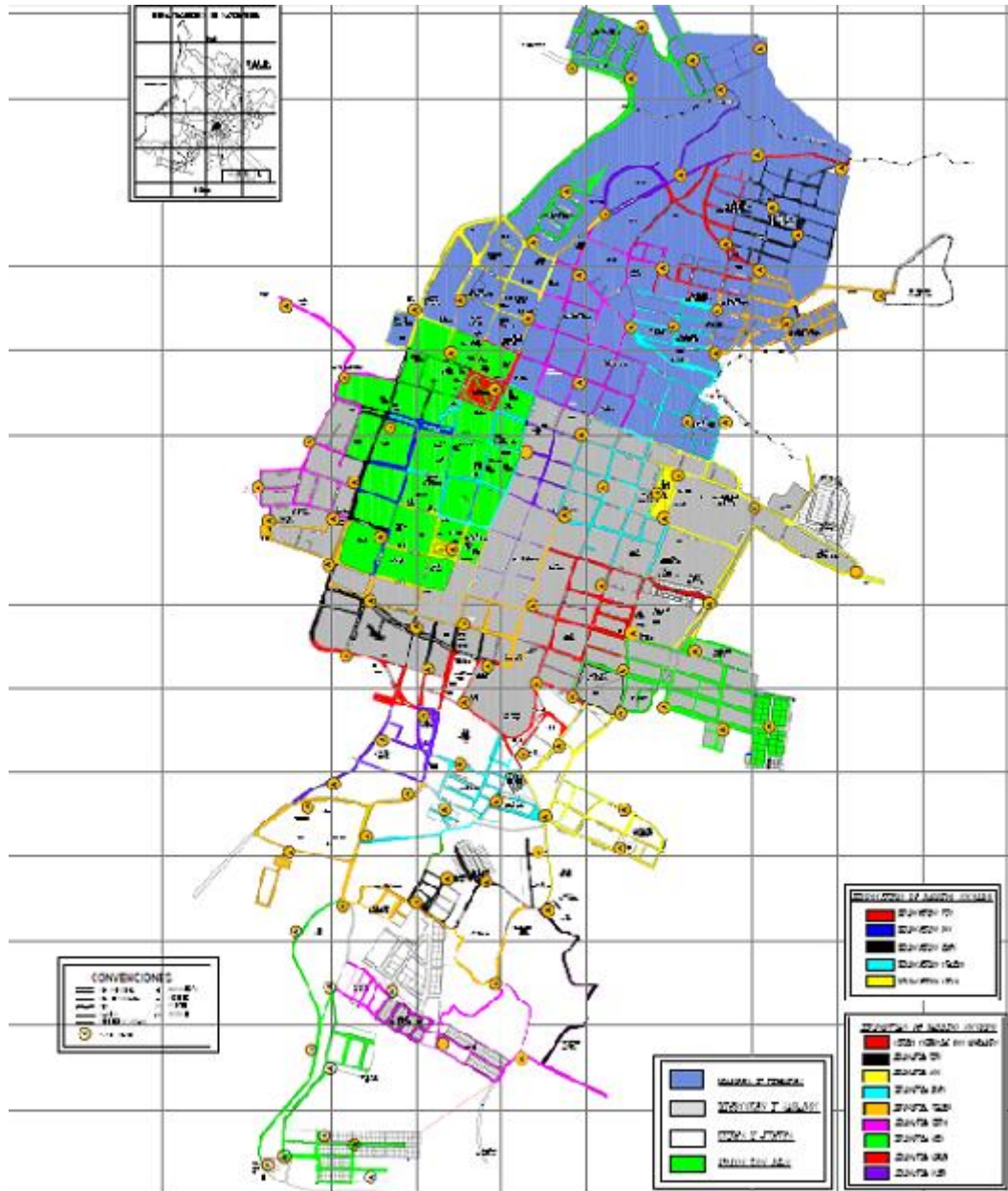
- El municipio de Socorro adeuda por los meses de junio y julio la suma de \$73,53 millones de pesos por concepto de subsidios al ente.
- La misma Sede donde funciona la empresa prestadora, es donde se reciben las PQRS, no existiendo entonces una oficina independiente para dicha actividad.
- Se tiene reportada la página web registrada es el <http://www.sespauniversal.com/>, la cual no funciona, por tanto las PQR también son recibidos en las páginas en Facebook @sespauniversal y @sesparesponde.
- El prestador entregó copia de la cuenta de cobro remitida por el municipio por concepto del pago del concurso económico para la Estratificación del Municipio del Socorro del 2017 por valor de \$4.422.905, pero se requiere conocer del traslado de recursos por parte de SESPA SANTANDER S.A. E.S.P
- Frente al cargue de información al SUI, se observa que con corte a 28 de septiembre de 2018 el prestador tiene pendiente de cargue el 13% de los formularios habilitados.

Elaboró: Carmen Sofía Bonilla Martínez – Asesora DTGA  
Juan Pablo Camacho Salazar – Contratista Delegada AAA  
Lucía del Pilar Cruz Rodríguez – Profesional Especializado DTGA  
Ángela Marcela Quintero – Contratista Grupo Sectorial  
Jorge Ramírez – Contratista DTGA

Revisó: Mary Jiménez Monroy – Contratista Grupo Evaluación Integral de Aseo  
Aprobó: Luisa Fernanda Camargo Sánchez – Directora Técnica de Gestión de Aseo (E)

## Anexo 1

### Mapa de rutas de barrido



Fuente: información suministrada en visita de agosto de 2018